BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. ción Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº03-2024-ESSALUD/GCL-1

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA
UNIDADES ASISTENCIALES AMBULANCIAS MERCEDES
BENZ DE LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A LA
SUBGERENCIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO
DE EMERGENCIA (STAE) DE LA GERENCIA DE OFERTA
FLEXIBLE, DE LA GERENCIA CENTRAL DE
OPERACIONES"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ní garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS





Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

Seguro Social de Salud - EsSalud

RUC Nº

20131257750

Domicilio legal

: Jr. Domingo Cueto N° 120, Jesús María

Teléfono:

: 265-6000; 265-7000

Correo electrónico:

: gcl.procesos11.sga@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para unidades asistenciales ambulancias Mercedes Benz de la Flota Vehicular asignada a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones"

ITEM PAQUETE	SUB	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad Estimada
	1.1	Servicio de Mantenimiento Preventivo para 29 vehículos asistenciales ambulancias Mercedes Benz, asignada a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones.		Según Anexo A
Único	1.2	Servicio de Mantenimiento Correctivo para 29 vehículos asistenciales ambulancias Mercedes Benz, asignada a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones.		Según Anexo B



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL N°000054-GCL-ESSALUD-2025 con fecha 21 de marzo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo será de 730 días calendario y para el mantenimiento correctivo será de 365 días calendario o hasta que se consuma el monto contratado, Dicho plazo iniciará desde el día siguiente de suscrito el contrato correspondiente.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Caja Central de la Gerencia de Tesorería de la Gerencia Central de Gestión Financiera de EsSalud, sito en Jr. Domingo Cueto N120, Segundo Piso - Jesús María, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

Una vez efectuado el pago por el costo de reproducción de bases, este se recaba en la Gerencia de Tesorería de la Gerencia Central de Gestión Financiera de ESSALUD, sito en el Segundo Piso de la Sede Central de ESSALUD (Ubicado en el Jr. Domingo Cueto N° 120-Jesus María), en el horario de 07 a 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; en adelante el Reglamento.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N°32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector para el año fiscal 2025.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Eiecutivo de las Actuaciones Preparatorias".
- Directiva N°003-2019-OSCE/CD Versión N°01 (Aprobada con Resolución N°015-2019-OSCE/PRE), "Lineamientos para la aplicación de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
- Directiva N°004-2016-OSCE/CD denominada "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a la determinada marca o tipo particular"
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)







La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

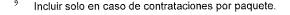
⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos8.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete9.
- Contar con Licencia de Funcionamiento y autorización vigente de la Municipalidad distrital donde se encuentra el taller para realizar el servicio de mantenimiento vehicular, documentación que deberá ser presentada por el contratista para la suscripción del contrato.
- m) El postor deberá presentar la sustentación de las características de la infraestructura, con un plano de arquitectura del taller ofertado, así como fotos que acrediten la losa o asfalto, y del cerco perimétrico de material noble.
- n) Presentar los documentos que acrediten el perfil del Personal ofertado como como Técnico Electricista automotriz.
- o) Deberá presentar un plan de control y mitigación de riesgos.
- Contratista deberá presentar los respectivos certificados y autorizaciones vigentes de Defensa Civil.
- q) El Contratista deberá presentar a Essalud las pólizas exigidas, que consistirá en la presentación del original o la copia simple de dichas pólizas de seguro o los certificados de seguros adecuados expedidos por la compañía de seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes.
- r) El local debe contar con extintores adecuados en concordancia con las normas técnicas peruanas (NTP), Sistema Nacional de Defensa Civil, certificadas por las Normas de National Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" Fire Protection Association (NFPA), los cuales deben contar con el mantenimiento y recarga vigente, asimismo tener un sistema de alarmas contra incendio. Asimismo, deberá contar también con certificado vigente de INDECI, el mismo que deberá presentar a la firma del contrato.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.







Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida la Sub Gerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística, sito en Av. Arenales N°1402– Jesús María – Segundo (2) Piso en el horario de 8:00 horas a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios brindados se realizará en periodos mensuales en soles, por concepto de los servicios realizados objeto del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas a favor del contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación de los servicios otorgada por el funcionario responsable de la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones.
- Documentación Entregable Mensual del Contratista con las Actas y Hojas descritas en el numeral 6.4.2.5 de los presentes Términos de Referencia, por los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos realizados en el periodo.
- Comprobantes de Pago respectivo por parte del contratista.

Dicha documentación se debe presentar a través de Oficina de Mesa de Parte de atención a los proveedores de Essalud, sito en Av. Arenales Nº 1302 – Jesús María - Lima.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Decenio de la Igueldad de oportunidades para mujeres y hombres'
"Año de la recuperación y consolidación de la economía paruena"

ESSALUD Formado a galatimente por PINTO CIRLA Orical Salaz FABE 2013 12 87750 Mario Dayly 18 11 Facha 13 10 2 2023 17:00 21 - 05 00

TERMINOS DE REFERERNCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para unidades asistenciales ambulancias Mercedes Benz de la Flota Vehicular asignada a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad de la contratación del servicio, es asegurar que los vehículos de transporte asistencial ambulancias, se encuentren en perfectas condiciones de operatividad y seguridad, lo cual permitirá contribuir con la atención oportuna de las tareas asistenciales inherentes a su función.

Asimismo, se garantizará la operatividad de veintinueve (29) vehículos asistenciales ambulancias (Cuadro N.º 01), los cuales pertenecen a la Flota Vehícular asignada a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones. Esto permitirá atender las solicitudes de urgencias y emergencias, asegurando una atención oportuna y eficaz a los asegurados.

3. ANTECEDENTES

En el año 2019, se adquirieron veintinueve (29) ambulancias de la marca Mercedes Benz, destinadas al transporte de pacientes asegurados y personal asistencial a diversos centros asistenciales a nivel local y nacional.

Las unidades vehiculares mencionadas, detalladas en el Cuadro N.º 01, han cumplido con el período de garantla de tres (03) años, finalizando en febrero de 2023. Por lo tanto, es necesario llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para garantizar la continuidad de la oferta de unidades que brinda STAE 24 horas por 365 días del año.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1 Objetivo general

Mantener el correcto funcionamiento de las ambulancias del Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) y continuar con el apoyo y desarrollo a las gestiones que realizan los profesionales asistenciales, para el desarrollo de las labores inherentes a su cargo en la atención, vinculadas al objetivo institucional de la prestación de salud

4.2 Objetivo especifico

Contratar el servicio de un proveedor especializado en el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias del Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), para garantizar el correcto funcionamiento de veintinueve (29) vehículos asistenciales, Esto permitirá atender las solicitudes de urgencias y emergencias, asegurando una atención oportuna y eficaz a los asegurados.

5. SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se regirá por el sistema de precios unitarios.

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES EL SERVICIO

.1 DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

Essalud, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la Flota Vehicular asignada a STAE que está conformada por velntinueve (29) ambulancias Marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 415, del año 2019, como se describe a continuación:



www.essidet.gali.pe











Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

ITEM PAQUETE	SUB ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad Estimada
Único	1.1	Servicio de Mantenimiento Preventivo para 29 vehículos asistenciales ambulancias Mercedes Benz, asignada a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones.	Servicio	Según Anexo A
OUICO	1.2	Servicio de Mantenimiento Correctivo para 29 vehículos asistenciales ambulancias Mercedes Benz, asignada a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones.	Servicio	Según Anexo B

La relación de vehículos asistenciales para realizar el mantenimiento Preventivo y Correctivo se detalla a continuación:

CUADRO N.º 01

FLOTA VEHICULAR DE AMBULANCIAS MERCEDES BENZ ASIGNADAS A STAE

Nº	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	CHASIS	AÑO	-M. PREVE NTIVO	M. CORRE
1	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF786	651955W0100307	8AC906633LE174972	2019	Х	Х
2	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF787	651955W0095871	8AC906633LE170528	2019	Х	Х
3	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF788	651955W0100127	8AC906633LE174787	2019	X	х
4	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF789	651955W0095857	8AC906633LE170529	2019	Х	Х
5	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF790	651955W0100397	8AC906633LE175030	2019	Х	Х
6	AM8ULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF791	651955W0095785	8AC906633LE170519	2019	х	х
7	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF792	651955W0095697	8AC906633LE170461	2019	Х	χ
8	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF793	651955W0095895	8AC906633LE170603	2019	Х	Х
9	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF794	651955W0095789	8AC906633LE170518	2019	Х	Х
10	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF795	651955W0100247	8AC906633LE174850	2019	Х	Х
11	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF796	6519SSW0095791	8AC906633LE170521	2019	Х	Х
12	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF797	651955W0098974	8AC906633LE173575	2019	Х	х
13	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF798	651955W0095938	8AC906633LE170532	2019	Х	Х
14	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF799	651955W0096017	8AC906633LE170531	2019	Х	Х
15	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF800	651955W0095830	8AC906633LE170520	2019	Х	Х
16	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF801	651955W0095746	8AC906633LE170516	2019	Х	Х
17	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF802	651955W0095854	8AC906633LE170524	2019	Х	х
18	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF803	651955W0095744	8AC906633LE170515	2019	Х	х
19	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF804	651955W0100182	8AC906633LE174907	2019	Х	Х
20	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF805	651955W0095929	8AC906633LE170527	2019	Х	Χ
21	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF806	651955W0095908	8AC906633LE170526	2019	Х	Х
22	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF807	651955W0100047	8AC906633LE174717	2019	X	Х
23	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF808	651955W0100176	8AC906633LE174851	2019	Х	Х
24	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF809	651955W0095894	8AC906633LE170525	2019	X	X
25	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF810	651955W0100115	8AC906633LE174786	2019	Х	Х
26	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF811	651955W0095826	8AC906633LE170522	2019	Х	х
27	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF812	651955W0099649	8AC906633LE174602	2019	Х	Х
~~	***BULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF813	651955W0095861	8AC906633LE170523	2019	Х	х
	8ULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF815	651955W0096101	8AC906633LE170530	2019	Х	Х



Fernado digitalmente por CASILLAS RODRIGUEZ Rosa Ekzebeth FAU 2013/267750 hard 36:5/ro. Day V. B. Facha. 14.02.2025 (5.40:59-05:00

www.essakiidigobipe-

jr Dominije (locte Mi 120 Jesús Maria Lime II. Peru tel: 265-60007765-7000





Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recupereción y consolidación de la economía peruana"

6.1.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Este servicio de mantenimiento preventivo se realizará según detalle:

6.1.1.1 Servicio de Mantenimiento Preventivo al Motor

Cada 10,000 Kilómetros (Km) de recorrido de cada unidad vehícular, según corresponda, y cuya descripción de las operaciones de trabajo son detalladas en el Anexo "A" CUADRO DETALLADO DE OPERACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL MOTOR.

6.1.1.2 Servicio de Mantenimiento Preventivo a Frenos

Cada 30,000 Kilómetros (Km) de recorrido de cada unidad vehicular, según corresponda, y cuya descripción de las operaciones de trabajo son detalladas en el Anexo "A" CUADRO DETALLADO DE OPERACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE FRENOS.

6.1.1.3 Servicio de Mantenimiento Preventivo a Lubricación Caja de Velocidades y diferencial

Cada 60,000 Kilómetros (Km) de recorrido de cada unidad vehicular, según corresponda, y cuya descripción de las operaciones de trabajo son detalladas en el Anexo "A" CUADRO DETALLADO DE OPERACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LUBRICACION CAJA DE VELOCIDADES Y DIFERENCIAL

6.1.1.4 Servicio de Mantenimiento Preventivo al sistema de Dirección Hidráulica

Cada 60,000 Kilómetros (Km) de recorrido de cada unidad vehicular, según corresponda, y cuya descripción de las operaciones de trabajo son detalladas en el **Anexo "A"** cuadro detallado de operaciones del servicio de mantenimiento al sistema de dirección hidráulica.

6.1.1.5 Servicio de Mantenimiento Preventivo al sistema de carga

Cada 30,000 Kilómetros (Km) de recorrido de cada unidad vehicular, según corresponda, y cuya descripción de las operaciones de trabajo son detalladas en el Anexo "A" cuadro detallado de operaciones del servicio de mantenimiento al sistema de carga

Cada 90,000 Kilómetros (Km) de recorrido de cada unidad vehicular, según corresponda, y cuya descripción de las operaciones de trabajo son detalladas en el Anexo "A" cuadro detallado de operaciones del servicio de mantenimiento al sistema de carga

6.1.1.6 Servicio de Mantenimiento Preventivo al sistema de arranque

Cada 30,000 Kilómetros (Km) de recorrido de cada unidad vehicular, según corresponda, y cuya descripción de las operaciones de trabajo son detalladas en el Anexo "A" cuadro detallado de operaciones del servicio de mantenimiento al sistema de arranque.

Cada 90,000 Kilómetros (Km) de recorrido de cada unidad vehicular, según corresponda, y cuya descripción de las operaciones de trabajo son detalladas en el Anexo "A" cuadro detallado de operaciones del servicio de mantenimiento al sistema de arranque.

6.1.1.7 Servicio de Mantenimiento Preventivo al sistema de inyección de combustible.

Cada 60,000 Kilómetros (Km) de recorrido de cada unidad vehicular, según corresponda, y cuya descripción de las operaciones de trabajo son detalladas en el **Anexo "A"** cuadro detallado de operaciones del servicio de mantenimiento al sistema de inyección de combustible.

- Todos los servicios de mantenimiento preventivo descritos en el Anexo "A" deben incluir un informe técnico de evaluación predictiva del estado de los sistemas y componentes intervenidos del vehículo general, sin costo alguno para la entidad. Este informe debe detallar el diagnóstico de los sistemas, identificar posibles fallas futuras y proponer recomendaciones para optimizar el rendimiento y la seguridad del vehículo. De esta manera, se garantizará una gestión proactiva y eficiente del mantenimiento, contribuyendo a la operatividad y durabilidad de la flota.
- Los servicios de mantenimiento preventivo se ofertarán a todo costo, lo que incluye: mano de obra, repuestos, accesorios, componentes e insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas intervenidos. Este mantenimiento debe asegurar un rendimiento óptimo. Todos los componentes (repuestos, accesorios e insumos) deberán ser nuevos y de primer uso (no remanufacturados). Además, se deberá incluir lubricantes y materiales de consumo para atender lo especificado en el Anexo "A".



ESSALUG

antiado digisimente por CASELLI
ODRIGUEZ Rosa El zabeth FAU

va. 1-1 02.2025 15:40:59 -05.00

www.essatud.gob.jac

je Oganiago Cueta ti⁵ (20 Jesis Maria Fana W. Perii Tat. 200 nčiná (205-2000)







Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

6.1.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- El mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares asistenciales ambulancias Mercedes Benz, de la Flota vehicular, asignada a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones, se realizará según la necesidad de la entidad en coordinación con el CONTRATISTA, se realizará de acuerdo a lo indicado en el Anexo "B".
- Todos los servicios de mantenimientos correctivos descritos en el Anexo "B" deben incluir un informe técnico del correcto funcionamiento de los sistemas y componentes intervenidos del vehículo en general, sin costo alguno para la entidad. Lo cual garantizara la operatividad y seguridad del
- Los servicios de mantenimiento correctivo se ofertarán a todo costo, lo que incluye: mano de obra, repuestos, accesorios, componentes e insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas intervenidos. Todos los componentes (repuestos, accesorios e insumos) deberán ser nuevos y de primer uso (no re-manufacturados). Además, se deberá incluir lubricantes y materiales de consumo para atender lo especificado en el Anexo "B".

6.1.3 GARANTÍA

Período de garantía:

El servicio de mantenimiento preventivo realizado deberá contar con una garantía, según se detalla a continuación:

DESCRIPCION	GATANTIA
SISTEMA DE MOTOR	10,000 KM
SISTEMA DE FRENOS	30,000KM
CAJA DE VELOCIDADES Y DIFERENCIAL	60,000 KM
SISTEMA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	60,000 KM
SISTEMA DE CARGA	60,000 KM
SISTEMA DE ARRANQUE	60,000 KM
SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE	30,000 KM

y/o seis (6) meses, lo que ocurra primero, contados a partir de emitida la conformidad (Acta de entrega) del mantenimiento realizado a la unidad vehicular.

El servicio de mantenimiento correctivo de los sistemas intervenidos, según el mantenimiento realizado deberá contar con una garantía no menor a 30,000 kilómetros de recorrido o seis (6) meses. lo cual ocurra primero, contados a partir de emitida la conformidad (Acta de entrega) del mantenimiento realizado a la unidad vehicular.

Alcance de la garantía: Contra defectos del servicio y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los repuestos de los servicios contratados, ajenos al uso normal o habitual de las unidades asistenciales y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: Inicialmente la Entidad notificará al Contratista por el correo electrónico cuando se detecte la deficiencia del servicio prestado del mantenimiento preventivo o correctivo, el personal de la entidad internará el vehículo al taller del contratista, fecha que será registrada en la Orden de trabajo.

El CONTRATISTA tendrá la obligación de subsanar la deficiencia, además, reemplazará, sin costo alguno para la institución, todos los repuestos que hayan sufrido daños a causa de dicha deficiencia y/o incumplimiento del servicio en un plazo máximo de dos (02) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de internamiento el vehículo.



TIEMPO MAXIMO POR MANTENIMIENTO

El plazo para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo, descrito en el Anexo "A" para todas las unidades vehiculares referidas en el Cuadro N° 01, deberá ser de hasta en dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de internamiento del vehículo en el e por CASALATAIIler del CONTRATISTA, fecha que será registrada en la Orden de Trabajo o de Recepción del

leses Haga www.essatud.gob.pe

Tel 265-6000/265-2000

Ji. Nomingo často Nº 120 1900 B Petis







Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Contratista al momento de su internamiento.

Cuando se requiera el servicio de mantenimiento correctivo para cualquier unidad vehicular cuya condición y operatividad mecánica lo justifiquen, EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de hasta (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha del internamiento del vehículo al talier del CONTRATISTA, para presentar su INFORME TÉCNICO DE DIÁGNOSTICO resultado de la EVALUACIÓN GENERAL del vehículo; así como también su Propuesta Económica (presupuesto y/o proforma) de los trabajos recomendados para la reparación y puesta de vuelta en operatividad de dicha unidad vehicular.

"La Propuesta Económica (presupuesto y/o proforma) debe coincidir con los precios unitarios ofertados por el contratista al momento de presentarse al concurso y con la cual obtuvo la contratación".

La Propuesta Económica (presupuesto y/o proforma) debe incluir el Impuesto General a las Ventas - I.G.V., en caso corresponda y, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio.

Este Informe Técnico y propuesta económica (presupuesto y/o proforma), será remitido v/a correo electrónico dirigido al área usuaria de la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) para su evaluación y autorización, debidamente firmado por el jefe de Taller que el CONTRATISTA presentó como Personal Clave en su oferta. La Sub Gerencia de Transporte Asistido de Emergencia-STAE tiene un plazo máximo de dos (02) días calendarios como máximo para remitir la autorización de la Proforma firmada por él.

El Plazo para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo, se contará a partir del día siguiente de la Fecha de Autorización de la Proforma firmada por parte de la Sub Gerencia de Transporte Asistido de Emergencía-STAE, remitida vía correo electrónico al CONTRATISTA y se ejecutarán de acuerdo con lo señalado en el siguiente CUADRO N°02:

CUADRO Nº 02

N'5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PLAZO DE EJECUCION HASTA EN;
1	REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO	03 días calendario
2	REPARACION DEL SISTEMA DE EMBRAGUE	04 días calendario
3	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS	02 días calendario
4	REPARACION DEL SISTEMA DE MOTOR	03 días calendario
5	REPARACION DEL SISTEMA DE REFRIGERACION	02 días calendario
6	REPARACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	02 días calendario
7	REPARACION DEL SISTEMA DE CARROCERIA	02 días calendario
8	REPARACION DEL SISTEMA DE SUSPENSION/DIRECCION	04 días calendario
9	REPARACION DEL SISTEMA DE TURBOCOMPRESOR	04 días calendario

- Si el vehículo requiere más de un servicio por sistemas, se tomará como plazo máximo de la ejecución, la suma de todos los días correspondientes a todos los sistemas que son intervenidos.
- Si fuera el caso, la ampliación en el plazo previsto se realizará de acuerdo a lo establecido en la norma de contrataciones del Estado, con el sustento correspondiente.

De requerirse repuestos que deban importarse, el contratista deberá remitir un informe dirigido a la Gerencia de Abastecimiento, que sustente la demora, el cual debe ser presentado formalmente a través de Mesa de Partes Virtual o de forma física en la Oficina de Mesa de Parte de atención a los proveedores de Essalud, sito en Av. Arenales N.º 1302 – Jesús María - Lima. El hecho será verificado y aprobado por el área usuaria, de ser el caso.

ntrarse observaciones en la ejecución del servicio, en el momento del recojo de la unidad vehicular, gnará en el Acta de Entrega de la unidad vehicular del Contratista y en el Protocolo de Pruebas de ión para el retiro del Vehículo del Taller respectivo, indicándose claramente la ocurrencia de read of planter Estas Ligandose a EL CONTRATISTA un plazo para subsanar que no podrá ser mayor de dos (02) días RRIGUEZ read Estado Esta Contra de Contra de

acalendarios. /a: Day V" B" a: 14 02 2025 15:40:59 -05:00

EsSalud

www.essidad göb pë

 Domingo Cueto Nº 120 Jesos Haria Ones H. Pesú Tet 265 n0007 265 2000







Decenio de la Iqualdad de oportunidades para muieres y hombres' "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación respectíva, LA ENTIDAD aplicará las penalidades que correspondan, reservándose el derecho de resolver el contrato conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA deberá atender a todas y cada una de las unidades vehiculares, respecto a los servicios que le comunique formalmente mediante correo electrónico el área usuaria, Sub gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE). En ese sentido, los trabajos se desarrollarán única y exclusivamente a lo señalado por la entidad.

6.2 PROCEDIMIENTO

- La Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE)., en calidad de área usuaria, será la única autorizada para requerir las atenciones del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las unidades vehiculares referidas en el Cuadro Nº01, mediante correo electrónico, al CONTRATISTA de acuerdo a los requerimientos de LA ENTIDAD y la necesidad de
- La Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) en calidad de área usuaria designará al personal que se encargará de las gestiones del traslado y entrega de las unidades vehiculares asistenciales ambulancias al CONTRATISTA, para la evaluación técnica y/o realización del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo necesario; pudiendo también realizar visitas inopinadas al taller para supervisar la ejecución del servicio, del Equipamiento estratégico y personal solicitado de acuerdo a la experiencia del postor y/o la evaluación del avance y cumplimiento de los servicios de mantenimiento y los repuestos empleados sin previo aviso alguno.
- 6.2.3 La Sub Gerencia de Servicios Generales y Transportes, de la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios, de la Gerencia Central de Logística, realizará visitas de forma inopinada al taller del contratista, para supervisar la ejecución del servicio, del Equipamiento estratégico y personal solicitado de acuerdo a la experiencia del postor y/o la evaluación del avance y cumplimiento de los servicios de mantenimiento y de los repuestos empleados sin previo aviso alguno.
- Cada una de las unidades vehiculares que ingresen al taller para la prestación de un servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán ser debidamente inventariadas por el taller del contratista, a fin de constatar el estado físico-mecánico con el que ingresan y salen cada uno de los vehículos.

Dicho formato original de inventario, diseñado por el contratista para tal fin, deberá ser entregado al personal designado por el área usuaria de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia - STAE por cada servicio a realizarse, y deberá consignar como mínimo la siguiente información:

- ✓ N° de Orden de trabajo de la empresa contratista.
- Datos del vehículo como son: Placa, Marca, Modelo, Color, Kilometraje ingreso, fecha y hora, Nivel del tanque de combustible, estado físico de la carrocería, herramientas, accesorios de seguridad y documentos oficiales del vehículo.
- Firma, nombres completos y DNI del personal que ingresa la unidad (área usuaria) y de el que recepciona (contratista).
- ✓ Asimismo, dicho formato no debe contener enmiendas ni correcciones; de lo contrario, el contratista asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que derive de tal situación.

Para la realización del servicio de Mantenimiento Preventivo a las unidades vehiculares descritas en el Cuadro N° 01, bastará con que la unidad vehicular registre el Kilometraje aproximado respectivo (Cada 10,000 Kilómetros) para realizarse el servicio de mantenimiento que le corresponde de acuerdo a su recorrido, según las operaciones detalladas en el Anexo "A" que se

Para la realización del servicio de Mantenimiento Correctivo este se dará según programación por kilometraje recorrido y/o por condición o lo que ocurra primero en ambos casos se

to figurersus fine to Nº 120 leses Haria Limit II - Peru

Tel 265-6000 / 265-7000





syvys establication for





Decenio de la Iqualdad de oportunidades para muieres y hombres: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

coordinará con el área usuaria, a través de correo electrónico al contratista. En ese sentido, ELCONTRATISTA no deberá ejecutar cualquier servicio de mantenimiento correctivo sin la debida autorización del área usuaria Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), a las unidades vehiculares descritas en el Cuadro N°01,

- 6.2.7 EL CONTRATISTA, autorizará la presencia del personal del área usuaria designado por la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) dentro de sus talleres de mecánica "sin restricción alguna", el mismo que podrá realizar visitas inopinadas al taller para la verificación de los procedimientos de las operaciones mecánicas cuando éstas se realicen, así como de la calidad y correspondencia técnica de los repuestos y accesorios que se emplean en los diversos servicios de mantenimiento prestados.
- Toda revisión, inspección o evaluación técnica de diagnóstico que se requiera deberá ir 6.2.8 acompañada de una propuesta detallada del esquema de mantenimiento preventivo, que incluirá lo siguiente:
 - Inspecciones técnicas programadas cada 2 meses.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista preste servicios de mantenimiento a vehículos que no estén expresamente incluidos en el Cuadro N° 01

- Una vez finalizado el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de cualquiera de las 6.2.9 unidades vehiculares referidas, EL CONTRATISTA comunicará a la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) la finalización del trabajo mediante correo etectrónico, debiendo entregar el vehículo totalmente operativo, limpio y con lavado de motor de acuerdo a los trabajos realizados con las respectivas pruebas del correcto funcionamiento conforme a los Términos de referencia, al personal designado por la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE); quien verificará los trabajos realizados por el CONTRATISTA antes de retirar el vehículo del taller, así como también comprobará el estado físico de la unidad vehicular de acuerdo al inventario con el que ingresó al taller así como el informe técnico de los trabajos realizados debidamente firmado por el jefe de Taller y personal designado por la Entidad
- 6.2.10 A la entrega de la unidad vehicular, EL CONTRATISTA entregará de forma física al personal designado por el área usuaría de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), así como también de forma digital (mediante correo electrónico) a la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) lo siguiente:
 - ✓ Copia de la Orden de Trabajo o Recepción según el numeral 6.2. 4
 - Informe técnico del correcto funcionamiento de los sistemas y componentes intervenidos del vehículo en general anexando:
 - Las Hojas Impresas de Resultado de Pruebas a los sistemas evaluados y/o intervenidos o componentes reemplazados (Según corresponda) tales como:
 - Hoja de resultado de la Evaluación de escaneo de los sistemas electrónicos al ingreso y salida de la unidad.
 - Hoja de resultado de Prueba de emisión de gases de escape de Opacimetro para motores Diésel al ingreso y salida de la unidad.
 - Hoja de resultado de Prueba de estado de batería al ingreso y salida de la unidad.
 - Entrega física de los Repuestos y accesorios usados que han sido reemplazados, resultantes de la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, así como las cajas o envolturas de los repuestos nuevos instalados, para una mejor y mayor evidencia de lo realizado, con Acta o Constancia de Entrega de repuestos usados debidamente firmados por el representante del CONTRATISTA y por el personal designado por el área usuaria de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) que lo recibe.
 - Acta o Constancia de Entrega de la unidad vehicular del CONTRATISTA debidamente suscrita por ambas partes.



キューリGAR Y PLAZO EJECUCIÓN



LUGAR

vo. Doy V* 8* *a: 14.02.2025 15:40:53 -05.80

ji. Dominga čueta N^o 120. Joses Maris Tuna H. Pero 6007 792 [00004795



avwas elested dup be





Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres*
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruena"

El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las unidades vehiculares asistenciales ambulancias de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), se desarrollará en el taller del CONTRATISTA, el cual deberá tener un local de atención propio y/o alquilado no menor de 700 metros cuadrados, distrito de lima metropolitana, con zona de área mecánica y zona de área de estacionamiento, para uso de taller mecánico.

6.3.2 PLAZO

El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo será de 730 días calendario y para el mantenimiento correctivo será de 365 días calendario o hasta que se consuma el monto contratado, Dicho plazo iniciará desde el día siguiente de suscrito el contrato correspondiente.

6.4 REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA

6.4.1 REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Contar con Licencia de Funcionamiento y autorización vigente de la Municipalidad distrital donde se encuentra el taller para realizar el servicio de mantenimiento vehicular, documentación que deberá ser presentada por el contratista para la suscripción del contrato.

6.4.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.4.2.1 EQUIPAMIENTO MÍNIMO

El contratista deberá contar con al menos un (01) taller equipado e implementado que le permita realizar eficientemente los servicios solicitados. Este equipamiento mínimo es el siguiente:

- ✓ Software de gestión de flota vehicular (Historial de mantenimiento, Alertas de mantenimiento, Análisis de rendimiento) para presentar el Informe técnico de acuerdo al numeral 6.1.2. Equipo estratégico
- Un (01) Escáner electrónico diagnosis kit con el software actualizado, para el diagnóstico de fallas. El equipo debe emitir reportes de los resultados por impresión y digital. Equipo estratégico
- ✓ Un (01) Opacimetro para motores Dièsel. Equipo estratégico
- ✓ Una (01) Compresora de Aire de 150 PSI con capacidad mínima de 80 galones. Equipo estratégico
- Dos (02) Elevadores de vehículo del tipo electromecánico, o electro- hidráulico o electroneumático, con una capacidad de no menor a 4,500 Kg. Equipo estratégico
- Un (01) Comprobador electrónico de baterías con impresión de resultados. Equipo estratégico
- ✓ Un baroscopio, Estetoscopio electrónico automotriz.
- Un (01) Compresímetro para motores Diésel digital con reporte de resultado por impresión o Analógico.
- ✓ Un (01) Equipo de lavado a presión (Hidrolavadora).
- Un (01) Equipo compresor de resortes de suspensión de pared.
- ✓ Dos (02) Pistolas neumáticas de ajuste.
- Tres (03) Torquímetros de ajuste de tipo de reloj o de golpe. (0 a 10 Kg-m; de 0 a 25 Kg-m y de 0 a 50 Kg-m) o su equivalente en Libras- Pie.
- Dos (02) Micrómetros de exteriores digitales o mecánicos o dos (02) Calibradores (Vernier) digitales o mecánicos, que ambos sean especiales para la medición de discos de frenos (0-25 mm y de 25- 50 mm).

Nota: Para el perfeccionamiento el contratista remitirá el acceso del software con dos (02) accesos para el área usuaria Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) y área técnica (SGSGyT), proporcionado los usuarios y claves.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de realizar visitas inopinadas de verificación del Equipamiento mínimo ofertado durante toda la ejecución del contrato vigente.

^ 4.2.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

✓ El postor deberá contar como mínimo de un (01) local de atención propio y/o alquilado no menor de 700 metros cuadrados, distrito de Lima metropolitana, con zona de área mecánica y zona de área de estacionamiento, para uso de taller mecánico

ji - Bermingo Corto Nº 120 Jesov Mana - Bima 11 - Peru - Tel.: 265-68(00 / 765-7000



мэхм сггијаа дой þе











Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

El Taller deberá contar con:

- Debe estar señalizado en todas las zonas de trabajo y áreas solicitadas.
- El piso de las áreas de trabajo deberá estar pavimentada o con piso de losa de cemento, además de contar con cerco perimétrico de material noble.
- Área de Recepción e Inventario para la atención simultánea de tres (03) vehículos asistenciales ambulancias, debidamente techada.
- Área de mecánica para el Servicio de Mantenimiento Preventivo para la atención simultánea de tres (03) vehículos asistenciales ambulancias, debidamente techada.
- Área de mecánica para el Servicio de Mantenimiento Correctivos para la atención simultánea de tres (03) vehículos asistenciales ambulancias, debidamente techada.
- Área de Servicio de Lavado y Secado de vehículos.
- Almacén de Herramientas organizado o Tres (03) Módulos móviles de Herramientas completas (una por cada vehículo que ingrese al taller).
- Una Oficina administrativa.
- Área o Sala de espera para los Clientes.
- La infraestructura deberá contar con una póliza de seguro propio y de terceros.
- Zona de área de estacionamiento.

Para la suscripción del contrato, el postor deberá presentar la sustentación de las características de la infraestructura, con un plano de arquitectura del taller ofertado, así como fotos que acrediten la losa o asfaito, y del cerco perimétrico de material noble.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de realizar visitas inopinadas de verificación de la Infraestructura ofertada durante toda la ejecución del contrato vigente.

6.4.2.3 PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá contar con el personal técnico para la atención en forma simultánea de tres (3) unidades vehiculares de la entidad a la vez.

El contratista en su calidad de responsable ante la entidad por la ejecución de los trabajos requeridos, aparte de sus atribuciones deberá contar con el siguiente personal:

Personal clave

a) Un (01) jefe de taller

Formación académica

Ingeniero Mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero industrial, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia

Experiencia mínima de tres (03) años como supervisor o jefe de talier de vehículos automotrices.

Actividades

Este personal será el responsable de llevar la cuenta de Essalud con la empresa CONTRATISTA; realizando las coordinaciones con la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos de todas y cada una de las unidades vehiculares de la ENTIDAD.

b) Cinco (05) Técnicos Automotrices

Formación académica:

Profesional Técnico titulado en Mecánica Automotriz.

Experiencia mínima de tres (03) años realizando servicios de mantenimiento vehiculares o reparación de vehículos multimarca.

Actividades

b. Domíngo Cueto Rº 170 Jesus Haria 64 765 6000*1765* 1000



www.essabad.gob.pe



















Decenio de la lavaldad de oportunidades para muieres y hombres: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Este personal será el responsable de las Evaluaciones Técnicas y la ejecución de las operaciones de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos de las unidades vehículares de la Entidad descritos anteriormente en el Cuadro Nº01.

Nota: La habilidad profesional se presentará para el inicio de la participación efectiva del servicio por correo electrónico a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE)

Otro personal requerido para la ejecución de la prestación

c) Un (01) técnico Electricista automotriz

Formación académica

Profesional Técnico o egresado de electricidad automotriz y/o electrónica automotriz.

Experiencia mínima de tres (03) años realizando servicios de mantenimiento vehiculares o reparación de vehículos multimarca.

Actividades

Este personal será el responsable de las Evaluaciones Electrónicas y la ejecución de las operaciones correctivas de los sistemas eléctricos u electrónicos de las unidades vehiculares de la Entidad descritos anteriormente en el Cuadro Nº 01.

Como parte de los documentos para la firma del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar los documentos que acrediten el perfil del Personal ofertado como como Técnico Electricista automotriz conforme al siguiente detalle:

- ✓ Formación académica: se acreditará con la copia simple de la constancia de egresado o título profesional técnico.
- Experiencia: se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o ordenes de servicios con su respectiva conformidad, certificados, constancias, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

LA ENTIDAD se reserva el derecho de realizar visitas inopinadas de verificación de la presencia del personal ofertado durante toda la ejecución del Contrato vigente.

El personal ofertado, será quien atenderá personalmente a las unidades vehiculares de la Entidad referidas en el Cuadro Nº01.

En caso de que el contratista deba relevar al personal propuesto por renuncia, enfermedad o causa de fuerza mayor, el reemplazo deberá comunicarse por escrito a la entidad con una anticipación mínima de quince (15) dias calendario a la fecha de hacerse efectivo el reemplazo, debiendo el personal propuesto cumplir con superiores o iguales características del perfil requerido. Previo al reemplazo, el personal propuesto debe contar con la aprobación de Essalud a través de la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), la cual será comunicada al correo electrónico del contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario, a partir de la presentación de la documentación.

Cuando se solicita el reemplazo del personal propuesto por el contratista se deberá adjuntar la siguiente información del personal propuesto para reemplazo:

- ✓ Apellidos y Nombres, número de DNI.
- ✓ Domicilio, teléfono (referencial), correo electrónico.
- ✓ Documentación que acredite tener el perfil igual o superior del personal reemplazado.

El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo debe ejecutarse sólo por el personal autorizado por Essalud

rersonal reemplazante del contratista no podrá brindar el servicio, si es que previamente no ha sido obado por Es salud. Lo que ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente

mismo, se establece que todo trabajo adicional que sea generado por negligencia del personal del personal del CONTRATISTA, será asumido bajo su responsabilidad técnica y económica, sin perjuicio a la ENTIDAD. Mešva: Doy V. B. Fecha: 14 02,2025 15:40:59 -05:00

Research Market www.essahiil.gob.pe Time H. Pena

Tel: 265-60007-265-7000

It Domesto Custo Nº 120





Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En ninguno de los casos, Essalud asumirá responsabilidad alguna por las obligaciones que contraiga la empresa contratista con su personal para la ejecución del servicio contratado.

6.4.2.4 SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá contar con los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que utiliza y a los terceros posiblemente afectados, y mantenerlos vigentes durante todo el período del contrato, que certifiquen que el local donde se brindará la prestación materia de la presente convocatoria, se encuentra asegurado, con el fin de que se cubra cualquier tipo de siniestro, en caso que algún(os) vehículo(s) de LA ENTIDAD se encuentre(n) en dicho(s) local(es) en atención al servicio de mantenimiento requerido.

En ese sentido, el contratista deberá contratar con las siguientes pólizas de seguro:

Seguro de Incendio y Líneas Aliadas

- ✓ Todo Riesgo a primer riesgo de Incendio, terremoto, contra pérdida o daño físico, incluyendo, pero no limitado a Riesgos de la Naturaleza y coberturas no excluidas en la cláusula de Todo Riesgo.
- ✓ Huelga, Motín, Conmoción Cívil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo y Sabotaje.
- La Póliza a emitir debe ser única y exclusivamente para el presente proceso, en caso cuente con una Póliza de seguros contratada, esta puede ser endosada a favor de Essalud, hasta por el valor solicitado, indicando las coberturas señaladas
- La Póliza debe estar endosada a favor de Essalud.
- La suma asegurada mínima a consignar debe ser S/. 900,000.
- ✓ El asegurador deberá notificar por escrito a Essalud de cualquier incumplimiento por parte del Contratista en el pago de las primas con por lo menos treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha en que tal incumplimiento pueda resultar en la suspensión de cobertura o cancelación de la póliza. La póliza solo podrá suspenderse o cancelarse si la compañía aseguradora ha cumplido esta condición.

Seguro de Deshonestidad

Cubre toda propiedad, bienes e intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, sea de propiedad del asegurado y/o de terceros, incluyendo, pero no limitando a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, en locales propios y/o de terceros previamente declarados incluyendo bienes en almaceneras y/o depósito de terceros y/o en consignación.

Condición Especial:

La póliza de deshonestidad se extiende para brindar cobertura a los bienes de terceros (ESSALUD) que sean usuarios de los servicios que brinda el asegurado principal.

· Exigencias específicas de cobertura:

La póliza se extiende a cubrir las pérdidas / desaparición / sustracción que los trabajadores del Contratista ocasionen a los vehículos (partes y accesorios) de ESSALUD.

Seguro de Responsabilidad Civil

✓ El límite contratado será Único y Combinado para daños materiales o personales, incluyendo daños directos o consecuenciales, con una suma asegurada cobertura mínima de: SI. 900,000.

Exigencias específicas de cobertura:



ESSALUD

HITTAGO O GIBBITTERIO POR CASELLAS

CODRIGUEZ Rose El anboth FAU

OTISETY 50 hory V B

CECTAL 14 OZ 2025 15 40:50 -05:00

www.essalad.gob.je

jr. Domingo Cueto B^o 120 Jesüs Maria Lijna 11 - Peni Inst. 265-6800 *l 2*65-7000







Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruena"

- RC Extracontractual (Actividad Declarada, indica expresamente el objeto y los trabajos a realizarse, locales donde se realizarán los trabajos deben ser declarados expresamente como ubicaciones bajo la póliza).
- RC Patronal, seguros de responsabilidad civil patronal, para cubrir reclamaciones de sus empleados, hasta St. 80,000 c/u
- RC de Locales y Operaciones (Incendio y/o explosión y/o daños por agua, humo, ascensores, montacargas, grúas, escaleras mecánicas).
- Se debe consignar a Essalud como asegurado adicional.
- ✓ Se debe consignar a Essalud como tercero.
- La Póliza a emitir debe ser única y exclusivamente para el presente proceso, en caso cuente con una Póliza de seguros contratada, esta puede ser endosada a favor de Essalud, hasta por el valor solicitado, indicando las coberturas señaladas.
- El asegurador deberá notificar por escrito a Essalud de cualquier incumplimiento por parte del Contratista en el pago de las primas con por lo menos treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha en que tal incumplimiento pueda resultar en la suspensión de cobertura o cancelación de la póliza. La póliza solo podrá suspenderse o cancelarse si la compañía aseguradora ha cumplido esta condición.

Seguros Laborales por Ley

- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR Salud y Pensión para el personal que prestará servicios en el taller.
- ✓ Póliza de Seguro Vida Ley para el personal que prestará servicios en el taller.

EXIGENCIAS GENERALES

- Presentar factura cancelada que demuestre el pago de la Póliza de forma total o la cuota que corresponda, debiendo alcanzar posteriormente cada factura que demuestre el pago de cada cuota.
- · Presentar copia de póliza completa.
- Las coberturas son primarias con respecto a los intereses de ESSALUD y cualquier otro seguro mantenido por ESSALUD es en exceso y no concurrente.
- El asegurador deberá notificar por escrito a ESSALUD de cualquier incumplimiento por parte del Contratista en el pago de las primas con por lo menos treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha en que tal incumplimiento pueda resultar en la suspensión de cobertura o cancelación de la póliza. La póliza solo podrá suspenderse o cancelarse si la compañía aseguradora ha cumplido esta condición.
- La póliza no podrá cancelarse ni modificarse a solicitud del contratista sin la autorización por escrito de Essalud.

DISPOSICIONES GENERALES

- Las pólizas deberán ser contratadas por el Contratista a su total y único costo, quedando Essalud liberado de cualquier obligación referente al pago de las mismas.
- La existencia o inexistencia de las pólizas exigidas no eliminará o limitará de manera alguna la responsabilidad legal del Contratista frente a Essalud.
- El no pago de la indemnización de la compañía de seguros, ya sea por riesgo excluido o por incumplimiento de las garantías incluidas en la póliza, o que el contratista no haya provisto o contratado las adecuadas coberturas que fuesen necesarias durante el desarrollo del presente Contrato, no lo exonera de su responsabilidad legal y obligación de pago frente a Essalud.
- Todos y cada uno de los deducibles serán asumidos por el Contratista, según corresponda.
- El contratista deberá asumir todos los costos y/o gastos directos o indirectos en los
 que incurra Essalud en la defensa de sus intereses, en caso Essalud sea objeto de
 alguna demanda de indemnización derivada de la ejecución de sus servicios o
 trabajos.





www.essalasi.gab.pe

p. Domingo Coesto Nº 120 Jesús Maria Uma 11 - Pero Tel. 265-6000 / 265-7000







Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

- El contratista deberá asumir cualquier reclamo referente al pago de beneficios sociales, sea este interpuesto por alguno de sus trabajadores o por cualquiera de los trabajadores de sus subcontratistas, aún si el reclamo excede el límite contratado bajo la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Essalud no se hará responsable del deterioro, daño o pérdida de los activos que utilice el Contratista para el desarrollo de sus trabajos o en la prestación de sus servicios, a no ser que el deterioro, daño o pérdida de dichos activos se deba a la sola negligencia de Essalud.
- El Contratista será responsable de requerir y verificar en el desarrollo de los servicios o trabajos relacionados con este contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos en este contrato, así como las condiciones aplicables en cada caso.
- El Contratista deberá obtener autorización expresa y por escrito de Essalud, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro contratadas.
- El Contratista deberá contar con un sistema de control contra incendios, tales como extintores con la capacidad adecuada, censores de humo, mangueras contra incendio y demás que correspondan.
- A la firma del contrato, el contratista deberá presentar un plan de control y mitigación de riesgos.
- A la firma del contrato, el Contratista deberá presentar los respectivos certificados y autorizaciones vígentes de Defensa Civil.
- A la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Essalud las pólizas exigidas, que consistirá en la presentación del original o la copia simple de dichas pólizas de seguro o los certificados de seguros adecuados expedidos por la compañía de seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del Contrato, el Contratista deberá presentar una carta o constancia de los aseguradores en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); luego de la emisión de las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o las copias certificadas de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.

IMPORTANTE:

Luego de suscrito el contrato, LA ENTIDAD se reserva el derecho de realizar una visita inopinada de verificación del cumplimiento del Equipamiento, la Infraestructura estratégica y del Personal clave del taller del CONTRATISTA, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO "D".

6.4.2.5 ENTREGABLE

EL CONTRATISTA al término del periodo mensual en curso, presentará un expediente como "Entregable" que incluye un cuadro resumen de los trabajos realizados en dicho periodo, adjuntando:

- Acta o Constancia de Entrega de la unidad vehicular del CONTRATISTA debidamente suscrita por ambas partes.
- Una (01) copia de los presupuestos o proformas autorizados por el área usuaria de la Sub Gerencia de Transporte Asistido de Emergencia – STAE de Essalud.
- Una (01) Copia de la Orden de Trabajo o Recepción con el inventario general de ingreso de la unidad vehícular, (ésta debe contener los datos a saber: número de la orden de trabajo, nombres y apellidos del asesor a cargo, placa, marca, modelo, año, kilometraje del vehículo, fecha de ingreso y nombres y apellidos del personal del área usuaria de la Sub Gerencia de Transporte Asistido de Emergencia- STAE que lo interna), firmada por el personal designado por el área usuaria de la Sub Gerencia de Transporte Asistido de Emergencia- STAE que recoge la unidad vehicular en señal de conformidad.
- Una (01) copia del correo electrónico enviado a la Sub Gerencia de Transporte Asistido de Emergencia- STAE, remitiendo el reporte mensual de gestión de control flota, de los servicios de

fr, Bominga Cueto Nº 170 Jesús Maria Tima 11 - Perú Tel - 265 6/100 / 265-7000







www.escabaa.galape





Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres' "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mantenimiento preventivos y correctivos realizados en cada uno de los vehículos por su taller: asimismo el presupuesto según contrato.

Así como también:

- Acta o Constancia de Entrega de repuestos usados debidamente firmados por el representante del CONTRATISTA y por el personal designado por el área usuaria de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) que lo recibe.
- Las Hojas Impresas de Resultado de Pruebas a los sistemas evaluados y/o intervenidos o componentes cambiados (Según corresponda) tales como:
 - o Hoja de Resultado de la Evaluación de Escaneo de los Sistemas Electrónicos.
 - Hoja de resultado de Prueba de Emisión de Gases de Escape de Opacímetro para motores Diésel.
 - Hoja de resultado de Prueba de Estado de Batería. (Boucher de Comprobador Digital).

Al término del contrato, el Contratista entregará un informe técnico detallado por cada unidad dirigido al área usuaria de la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones, para su revisión. El informe técnico del contratista deberá contener los siguientes aspectos;

- o Estado General de la unidad vehicular, detallando el estado del motor (análisis de la emisión de gases), sistema de frenos, sistema de suspensión, sistema de transmisión, carrocería, sistema de combustible, sistema de enfriamiento, sistema eléctrico y aire acondicionado.
- Costo de reparación aproximado, para continuidad del correcto funcionamiento, detallando los servicios, repuestos y accesorios a ser reemplazados.

La entrega de dicho informe será requisito para el pago de la última prestación atendida.

Dicha documentación se debe ser dirigida a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones.

6.5 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá presentar a la firma de contrato, número telefónico, correo electrónico de contacto para notificar los servicios de manteamiento preventivo y correctivo, los cuales se reportará las ocurrencias a ser atendidas.

EL CONTRATISTA deberá presentar a la firma de contrato, la relación con nombres completos del personal ofertado que estarán a cargo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Flota vehicular referida a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones.

El CONTRATISTA, debe priorizar la atención de las unidades vehículares de Essalud para los servicios de mantenimiento preventivos y/o correctivos, por lo cual deberá contar con disponibilidad de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas y los sábados 8:00 a 13:00 horas, de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

EL CONTRATISTA brindará una atención personalizada referida al servicio de evaluación y mantenimiento preventivo y correctivo, acuerdo a la necesidad de servicio de las unidades vehiculares para su reparación.

- El contratista llevará a cabo las coordinaciones y procedimiento respectivo con el personal designado por la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones para la ejecución del servicio contratado.
- El local propuesto por el contratista para el servicio deberá contar con las medidas de seguridad antes mencionadas.
- El local debe contar con extintores adecuados en concordancia con las normas técnicas peruanas (NTP), Sistema Nacional de Defensa Civil; certificadas por las Normas de National

p. Domingo Cueto Nº 120 Jesses Haria Dina W. Petu

www.cstabad.gob.pe











Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujores y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Fire Protection Association (NFPA), los cuales deben contar con el mantenimiento y recarga vigente, asimismo tener un sistema de alarmas contra incendio. Asimismo, deberá contar también con certificado vigente de INDECI, el mismo que deberá presentar a la firma del contrato

- ✓ Por ningún motivo el CONTRATISTA deberá emplear para los mantenimientos preventivos y/o correctivos, repuestos reconstruidos o repuestos usados, del mismo modo se compromete a cumplir y respetar las condiciones y los montos de su oferta durante la ejecución del servicio.
- ✓ El contratista es responsable de mantener los vehículos en perfectas condiciones, por lo tanto, deberá asumir el compromiso en caso presente golpe, daño o avería que se produzca durante el tiempo que se encuentre en su custodia, correspondiendo su inmediata reparación y/o reposición de ser el caso.
- ✓ No está autorizado para que los vehículos de propiedad de Essalud que han sido internados para el correspondiente mantenimiento sean utilizados fuera de los talleres de mecánica y/o sean cedidos en calidad de préstamo a terceros, bajo responsabilidad.
- ✓ Respecto a los daños o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares o daños, pérdida o robo de los vehículos de propiedad de Essalud, el contratista está obligado a la reposición, reemplazo o subsanación en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de ocurrido el suceso. Cumplido el plazo Essalud podrá deducir el monto equivalente a la reparación o reemplazo, del pago por los servicios recibidos. De ser insuficiente, se descontará de la ejecución de la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato.
- ✓ El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de los servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Las ambulancias no deben ser reparadas ni parqueadas fuera del taller indicado en la oferta del contratista.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por Essalud.

La conformidad del servicio por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones, previa validación de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Transportes, de la Gerencia de Patrimonio y Servicios, de la Gerencia Central de Logística, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de producida la recepción del entregable.

9. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios brindados se realizará en periodos mensuales en soles, por concepto de los servicios realizados objeto del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas a favor del contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

 Conformidad de la prestación de los servicios otorgada por el funcionario responsable de la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones.

Documentación Entregable Mensual del Contratista con las Actas y Hojas descritas en el numeral 3.4.2.5 de los presentes Términos de Referencia, por los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos realizados en el periodo.

CONTRACTOR DE LA COMPTOBANTES de Pago respectivo por parte del contratista.

Fignaco digitalmente por CASILLAS RODRIGUEZ Rosa Elizabeth FAU 2013/297786 hand Kreiso: Der V. B. Fechal, 14.02.2025 15:46:59 -03:00

www.essalud.gob.jic

p. 18,000 go Corto fr³ 120 Jesús Hana Taria III. Penú Tel: 265 6000 [265 7000









Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dicha documentación se debe presentar a través de Oficina de Mesa de Parte de atención a los proveedores de Essalud, sito en Av. Arenates Nº 1302 – Jesús María - Lima.

10.PENALIDADES

10.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado.

10.2 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente, al amparo del artículo 163° del Reglamento, se establecen las siguientes

DEVOLUCION DE REPUESTOS CAMBIADOS Por no devolver a la ENTIDAD, los repuestos usados que han sido cambiados, señalados en los presentes minos de referencia, numeral 6.2.10, correspondientes a la unidad vehicular a la que se le ha prestado el servicio contratado. BRINDAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA VIA PUBLICA POR FALTA DE ESPECIO Cuando el contratista brinde los servicios en la vía pública por falta de espacio en el interior del taller.	FORMA DE CALCULO 1.5 % de la UIT por ocurrencia 1.5 % de la UIT por ocurrencia	PROCEDIMIENTO Si no entrega a la Entidad los repuestos usados al momento de retirar el vehículo del taller luego de su mantenimiento se verificará con Acla o constancia de repuestos usados, la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), mediante un informe, comunica a la Gerencia de Abastecimiento sobre la infracción cometida. La entidad procederá a levantar una constancia cuando se verifique el incumplimiento o se notificará al correo electrónico del contratista con una toma fotográfica de la ocurrencia. La Sub Gerencia de Servicio de Transporte
Por no devolver a la ENTIDAD, los repuestos usados que han sido cambiados, señalados en los presentes minos de referencia, numeral 6.2.10, correspondientes a la unidad vehicular a la que se le ha prestado el servicio contratado. BRINDAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO REVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA VIA PUBLICA POR FALTA DE ESPECIO Cuando el contratista brinde los servicios en la vía	1.5 % de la UIT por ocurrencia 1.5 % de la UIT por	usados al momento de retirar el vehículo del taller luego de su mantenimiento se verificará con Acta o constancia de repuestos usados, la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), mediante un informe, comunica a la Gerencia de Abastecimiento sobre la infracción cometida. La entidad procederá a levantar una constancia cuando se verifique el incumplimiento o se notificará al correo electrónico del contratista con una toma fotográfica de la ocurrencia.
REVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA VIA PUBLICA POR FALTA DE ESPECIO Cuando el contratista brinde los servicios en la vía	la UIT por	constancia cuando se verifique el incumplimiento o se notificará al correo electrónico del contratista con una toma fotográfica de la ocurrencia.
		Asistido de Emergencia (STAE), mediante informe, comunica a la Gerencia de Abastecimiento sobre la infracción cometida.
NO PRESENTAR EL INFORME TECNICO Y LA PROPUESTA ECONOCMICA EN EL PLAZO SEÑALADO Jando el Contralista no presente el informe técnico y la propuesta económica en el plazo señalado para el manteamiento correctivo según el numeral 6.1.4.	1,5 % de la UIT por ocurrencia	Si el Contratista, no presenta su informe técnico de diagnóstico y su propuesta económica por correo electrónico. La Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), mediante informe, comunica a la Gerencia de Abastecimiento sobre la infracción cometida.
NO CUMPLIR CON EI PERSONAL OFERTADO Y EQUIPAMIENTO Cuando el contratista incumpla con ejecutar el servicio el personal y equipamiento mínimo ofertado.		Se suscribirá un acta de la verificación o se notificará al correo electrónico del contratista con una toma fotográfica de la ocurrencia. La Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), mediante informe, comunica a la Gerencia de Abastecimiento sobre la infracción cometida.
FALLAS Y AVERIAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA UNIDAD VEHICULAR De encontrase observaciones en la ejecución del servicio, A usar de haberse efectuado las reparaciones, reemplazos y/o	4.0 % de la UIT por cada ocurrencia	El personal de la entidad en el momento de recojo de la unidad vehicular consignara las observaciones en el acta de entrega. La Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), mediante informe, comunica a la Gerencia de Abastecimiento sobre la infracción
la la	manteamiento correctivo según el numeral 6.1.4. IO CUMPLIR CON EI PERSONAL OFERTADO Y EQUIPAMIENTO INCOMPLIA CON ENTRE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA UNIDAD VEHICULAR INCOMPLIA ENTRE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA UNIDAD VEHICULAR INCOMPLIA ENTRE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA UNIDAD VEHICULAR INCOMPLIA ENTRE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA UNIDAD VEHICULAR	propuesta económica en el plazo senalado para el manteamiento correctivo según el numeral 6.1.4. IO CUMPLIR CON El PERSONAL OFERTADO Y EQUIPAMIENTO 4.0 % de la UIT por cada ocurrencia FALLAS Y AVERIAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA UNIDAD VEHICULAR encontrase observaciones en la ejecución del servicio, A ar de haberse efectuado las reparaciones, reemplazos y/o

I.T: Unidad Impositiva Tributaria según norma vigente en la fecha de aplicación de la penalidad. made digitalmente por CASILLAS IDRIGUEZ Rose Elizabeth FAU 131257750 hand ravo, Doy V. B. cha: 14.62.2025 15:40:59-405:90

festes Maria www.cssidad.galepr

ji. Dominijo Cueto N^a 670 Lima H. Pero fel. 765-6000 / 765-7000











Decenio de la Igualdad de oportunidades para muieres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IMPORTANTE

- a) Los supuestos de aplicación de penalidad serán informados por la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones, a la Gerencia de Abastecímiento, de la Gerencia Central de Logística, para las acciones correspondiente.
- b) EL CONTRATISTA deberá comunicar a su personal técnico y administrativo las condiciones establecidas para la presente contratación.

11.ADELANTOS

No habrá adelantos.

12.SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación

13.VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

14.CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información de Essalud a que tenga acceso el CONTRATISTA, producto del desarrollo de la prestación es estrictamente confidencial. El CONTRATISTA y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de Essalud.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

15.CLAÚSULA ANTICORRUPCION

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista deciara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el contrato del que estos términos de referencia forman parte integrante.

16.CLAÚSULA ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderado, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con estidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos llegales o de corrupción, directa o rectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes de los órganos de administración derados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo -330tUU personas vinculadas en virtud a lo contrataciones del Estado y el artículo 7º de su Reglamento.

o Doy V B ' a. 14,82,2025 15,40:59 405,09

EsSalud

www.estandigabije.

1) Ekstninga Coeto Nº 120 jesos Haiaa Lina II Peri 14 265 60007 265 7000









Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por Essalud.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que Essalud pueda accionar.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.2.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
А	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO				
8.1	Requisitos: El contratista debe cumplir con el siguiente equipamiento ✓ Software de gestión de flota vehicular. ✓ Un (01) Escáner electrónico diagnosis kit con el software actualizado, para el diagnóstico de fallas. ✓ Un (01) Opacímetro para motores Diésel ✓ Una (01) Compresora de Aire de 150 PSI con capacidad mínima de 80 galones ✓ Dos (02) Elevadores de vehículo del tipo electromecánico, o electro-hidráulico o electro-neumático, con una capacidad de no menor a 4,500 Kg ✓ Un (01) Comprobador electrónico de baterías con impresión de resultados				
	Copìa de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.				
	Importante				
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.				
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA:				
Ì	Requisitos: ✓ El postor deberá contar como mínimo de un (01) local de no menor de 700 metros cuadrados, distrito de Lima metropolitana.				
	Acreditación:				
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.				
	Importante				
***************************************	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.				
B.3	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE				
B.3.1	FORMACION ACADEMICA				
1	Requisitos:				
	Jefe de Taller (01) Perfil: Ingeniero Mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero industrial.				
	Técnicos Automotrices (05)				
iq	Perfil: Profesional Técnico titulado en Mecánica Automotriz.				
por CASILLAS Labeth FAU	Acreditación:				

ESSAUD

simado de latimente por CASILLAS
ODRIGUEZ Rosa El Labeth FAU
DI 312E7756 hard
divor. Doy V' B'
dicta. 11 02.2025 15:40,59-05,08

ji teminga Cacta Nº 120

www.essatiid.dog.bc

1950 Mari 1960 H - Pero 161, 765 6030 / 265-7000



M



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Título Profesional o Título Técnico Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://entinea.sumedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso el Título Profesional o Título Técnico Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Taller (01)

Experiencia mínima de tres (03) años como supervisor o jefe de Taller de vehículos automotrices.

Técnicos Automotrices (05)

Experiencia mínima de tres (03) realizando servicios de mantenimiento vehiculares o reparación de vehículos multimarca.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el dia, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000,000.00 (cinco millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimientos Correctivos o reparación de todo tipo de vehículos en general.

p Isomingo Costo li³ 120 -Jezdy Mana Tuest M. Bono

Tipia 11 - Peru Tet : 265-0300 / 265-2000

www.essataa.gotape







37



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres' "Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copía simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones Indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñira al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentale de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de la anterior, los postores deben ltenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado;

.. el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

'Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] nada digitalmente por CASILLAS supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la 18/18/77/99/and validez de la experiencia"

> p. Domivigo Cueto Nº 120 Jesús Hassi Jimo H. Pen.

ret. 265-6000 / 265-7000











Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

	······································		

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





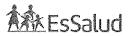


Farmado digitalmente por CASILLAS ROBRIGUEZ Rosa El zabeth FAU 26131257750 hard Notivo: Day V° B° Fecha: 14.02.2025 15:40:59 -05:00

www.essalud.gab.pe

jr. Domingo Cueto 6º 120 jesus Maita Lana 11 - Pero Let - 265-6000 / 265-7000





Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO A

SUB ITEM PAQUETE 1.1

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL MOTOR PARA UN PERIODO DE 02 AÑOS	Mantenimiento Preventivo al Motor para cada 10,000 kilómetros
Cambio de filtro de aceite motor	✓
Cambiar filtro de combustible	4
Cambio de filtro separador de agua	✓
Cambiar filtro de aire de motor	✓
Cambio de filtro válvula vacío de biturbo	*
Cambiar filtro polvo de A/C	✓
Cambio de Junta anular Carter Motor	✓
Cambio de aceite de Motor 10W40 full sintético	
Cambio de concentrado Lavacristales	· ·
Materiales e insumos varios	

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE FRENOS PARA UN PERIODO DE 02 AÑOS	Mantenimiento Preventivo al sistema de Frenos para cada 30,000 kilómetros
Cambio de juego de pastilla de freno delantero	✓
Cambio de juego de pastilla de freno posterior	·
Cambio de sensor de desgaste de pastilla delantero	*
Cambio de sensor de desgaste de pastilla posterior	✓

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE CAJA DE VELOCIDADES y DIFERENCIAL PARA UN PERIODO DE 02 AÑOS	Mantenimiento Preventivo al sistema de caja de velocidades y diferencial para cada 60,000 kilómetros
DE CAJA DE VELOCIDADES: Cambio de aceite de Caja 75 W SINT	√
DIFERENCIAL: Cambio de aceite de Diferencial 75W85 MB	1

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE DIRECCION PARA UN PERIODO DE 02 AÑOS	Mantenimiento Preventivo al sistema de dirección hidráulica para cada 50,000 kilómetros
Cambio de líquido de dirección hidráulica sintética.	4

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE CARGA PARA UN PERIODO DE 02 AÑOS	Mantenimiento Preventivo al sistema de inyección de combustible cada 30,000 y 90,000kilómetros
Cambio de carbones	1
Cambio de relé de carga	1
Cambio de rodajes	

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE ARRANQUE PARA UN PERIODO DE 02 AÑOS	Mantenimiento Preventivo al sistema de inyección de combustible cada 30,000 y 90,000kilómetros
Cambio de carbones	~
Cambio de automático	Y

East, Land	
AROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE	Mantenimiento Preventivo al sistema
19 / 174	de inyección de combustible cada
NYECCIÓN PARA UN PERIODO DE 02 AÑOS	60,000 kilómetros
pruebas en banco de inyectores y calibración de inyectores	✓
3	



Idmada digitalmente por CASILLAS (ODRIGUEZ Rosa Etzabeth FAU (DI 31257756 hard detivo: Doy V* B* echa: 14 02.2025 15:40.59 -05:00

www.csskad.gob.pe

Jr. Domingo Coeto Nº 120 Joseph Harra tana 11 - Peru Tel. 265-6000 / 265-7000









Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO A

RESUMEN DE CANTIDAD ESTIMADA:

MANTE		PARA 29 UNIDADES ASISTENCIALES A BENZ - MODELO SPRINTER CDI	MBULANG	CIAS MI	ERCEDES
Sub Ítem Paquete	SISTEMA	DESCRIPCION POR PERIODO	Cantidad de Servicios por Vehículos a 2 Años	Unidad de Medida	Cantidad Total de Servicios a 2 Años
	SISTEMA DE MOTOR	 Mantenimiento Preventivo al motor cada 10,000 kilómetros 	12	UND.	348
	SISTEMA DE FRENOS	 Mantenimiento Preventivo a Sistema de Frenos cada 30,000 kilómetros 	4	UND.	116
	SISTEMA DE LUBRICACION CAJA DE VELOCIDADES Y DIFERENCIAL	 Mantenimiento Preventivo a la caja de velocidades cada 60,000 kilómetros 	2	UND.	58
		Mantenimiento Preventivo a la caja de Diferencial cada 60,000 kilómetros	2	UND	58
1.1	SISTEMA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	➤ Mantenimiento Preventivo de cremallera y servodirección cada 60,000 kilómetros	2	UND.	58
	SISTEMA DE CARGA	Mantenimiento Preventivo de alternador 30,000 kilómetros	1	UND	29
		Mantenimiento Preventivo de alternador 90,00 kilómetros	1	UND	29
	SISTEMA DE ARRANQUE	Mantenimiento Preventivo de arrancador cada 30,000 kilómetros	1	UND	29
		 Mantenimiento Preventivo de arrancador cada 90,00 kilómetros 	1	UND	29
	SISTEMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE	 Mantenimiento preventivo del sistema de inyección cada 60,000 kilómetros 	2	UND	58





क्रकल हडदक्षीति पूर्वी pë

g fisudings Coeto Nº 120 Jesús Mana Turos N. Pero Tet. 765-6000 / 265-7000









Decenío de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO B

CANTIDAD ESTIMADA:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA 29 UNIDADES ASISTENCIALES AMBULANCIAS MERCEDES BENZ -MODELO SPRINTER CDI

SUB ITEM PAQUETE N°	SISTEMA DE REPARACAIÓN MECANICO	PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Unidad de medida	Marca del repuesto	Cantidad estimada Total de Servicios por 29 vehículo en un Año
		Cambio de alternador	UNID.		29
		Cambio de arrancador	UNID.		29
and the second		Cambio de Batería 19 placas	UNID		29
-		Cambio de Batería 17 placas	UNID		29
		Cambio Relé automático de carga código de referencia 360,738,8230	CINU		29
		Cambio de sensor MAP	UNID		29
	Sistema Eléctrico	Cambio de caudalimetro	UNID		29
		Cambio de cinta airbag.	UNID		29
		Cambio de módulo de sirena y parlante altavoz	UNID		29
		Cambio de sensor de common rail de alta y baja presión	UNID		29
		Cambio de conversor de corriente mínimo 3500 watts	UNID		29
		Cambio Socket de luz de faros defanteros (02)	UNID		29
		Cambio Cilindro Transmisor de embrague (bomba de embrague).	UNID		29
		Cambio de Kit de embrague (collarin hidráulico, plato presor, disco de embrague y rodaje)	UNID		29
	Sistema de embrague	cambio de Volante de dos masas	UNID		29
		Soportes de cardan (02)	JGO		29
		Cambio de tricetas de cardan (05)	JGO		29
1.2.		Cambio de discos de freno posterior (02)	JGO		29
		Cambio de discos de freno delantero (02)	JGO		29
		Juego de zapata de freno de mano	JGO		29
	Sistema de	Cambio de manguera fiexible de freno (04)	JGO		29
	frenos	Cambio de sensor de A8S (04)	JGO		29
		Cambio de bomba de freno	UNID		29
		Cambio de accesorios de caliper	JGO		29
		Cambio de líquido de freno del sistema	UNID		29
		Cambio de Correa de accesorios	UNID		29
		Cambio de Junta de tapa de balancines	UNID		29
		Cambio de Tensor de Correa código de referencia A6512001870	UNID		29
		Cambio de Polea de reenvió de correa 1 código de referencia F-553342-0400	UNID		29
		Cambio de Polea de reenvió de correa 2 código de referencia F-235247.1/A0002020419	UNID		29
	Sistema de	Cambio de Polea de reenvió de correa 3 código de referencia F551232.02-0300/A0002021319	UNID		29
1)	Motor	Cambio de Reten posterior de cigüeñal	UNID		29
7		Cambio de sensores de oxígeno de pre y post combustión (02)	1GO		29
1		Cambio de Reten delantero de cigüeñal	UNID		29
<u> </u>		Cambio de inyectores	UNID		29
ud		Cambio de bujía incandescente.	UNID		29
e or CASILLAS El rabath FAU	<u></u>	Cambio de kit de soportes de motor y caja de cambios (03)	JGO	Principal and responding to a state of the s	29

Andreas de la constante de la

ESSalud
made of a latineste for CASILLE
DORIGUEZ Rosa El rabath FAU

20131257750 hard McSivo: Doy V B Fecha: 14.02.2025 15:40:59 -05:9

www.essalad.gob.jac

Jr. Dominga Custa Nº 120 Jisas Maria Tarra 11 - Peru Tel. 265-6000 / 265-7000





Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Cambio del sistema de catalización.	UNID	29
	Cambio de mangueras del sistema en general	JGO	29
	Cambio de abrazaderas en general	1GO	29
	Cambio de refrigerante 50/50	GLN	29
Sistema de	Cambio de termostato completo	UNID	29
Refrigeración	Cambio de depósito de refrigerante	UNID	29
	Cambio de sensor de temperatura	UNID	29
	Cambio de bomba de agua	UNID	29
	Cambio de Gas de los sistemas (cabina de conducción y cabina de atención medica)	UNID	29
Sistema de	Cambio de kit completo Orings de los sistemas	JGO	29
aire acondicionado	Cambio de Aceite de Compresor A/C	GLN	29
	Cambio de bobina del Spliter	UNID	. 29
	Cambio de compresor	UNID	29
	Cambio de kit completo del sistema de puerta corrediza (rodajes, cadena, soporte, cables)	UNID	29
Sistema de Carrocería	Cambio de manijas de puerta corrediza	UNID	29
	Cambio de chapa de puerta corrediza	UNID	29
	Cambio de servodirección	UNID	29
	Cambio de cremallera de dirección	UNID	29
	Cambio de líquido de dirección hidráulica sintética.	GLN	29
	Cambio de rack de dirección (02)	UNID	29
	Cambio de cruceta de columna de dirección	UNID	29
	Cambio de terminales de dirección (02)	UNID	29
	Cambio de amortiguadores delanteros (02)	UNID	29
Sistema de Suspensión y	Cambio de amortiguadores posteriores (02)	UNID	29
Dirección	Cambio de rodajes de bocamasa delanteros (02)	UNID	29
	Cambio de rodajes de rueda posterior (02)	UNID	29
	Cambio de rotulas de suspensión (02)	UNID	29
	Cambio de bocinas de trapecio. (04)	GINU	29
	Cambio de varillas estabilizadoras (02)	UNID	29
	Cambio de jebes de barra estabilizadora (04)	UNID	29
	Alineamiento, rotación y balanceo de dirección de cuatro ruedas	UNID	29
Andrea of Principle of Section 1994	Servicio de reparación de turbo compresor	UNID	29
	Cambio de electroválvulas de presión de turbocompresor (02)	JGO	29
Sistema Turbo	Mantenimiento de intercooler	UNID	29
Compresor	Mantenimiento de válvula EGR	GIAN	29
	Cambio de manguera de recirculación de gases	UNID	29
	Cambio de sensor de presión de aire de manguera de recirculación de gases	UNID	29





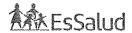
Firmedo digitalmente por CASILLAS RODRIGUEZ Rova El zabeth FAU 2013 (2017) 50 hard Metivo: Doy V° B° Fecha: t-l 02 2025 (0:46:59 -05:90

www.essatatipabjar

|| 1836/ings Coeta II⁶ 170 || Jevis Maria |-| Lyna II - Peru || 181 - 265-6000 || 765-7000







Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO C

ACTA DE VISITA INOPINADA DE VERIFICACION AL TALLER

06 202	en p	resencia de
.		
	a tecnica p	or parte de
ncia.		
	SI()	NO()
	\$1()	NO()
	SI()	NO()
	SI ()	NO()
	51()	NO()
	51()	NO()
	F14 3	10(1
·		NO()
		NO()
\vdash		NO()
i	51()	NO{)
npresión	SI()	NO()
	51()	NO()
l	SI()	NO()
	SI()	NO()
	\$1()	NO()
	SF()	NO()
	SI()	NO()
	SI()	NO()
	SI(}	NO()
	St (}	NO()
	Si()	NO()
•		
	S1 ()	NOI)
	51()	NO()
	SI ()	NO()
Cirma dal	Damanal	do Tallor
ae	ei Contrat	ista
Manuel		
	y Apellid	DS
Nombres		
DNI Na		
	mpresión Firma del	



www.essabiit.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 170 Jesus Maria Tuna II - Petu Tel. 265-6000 / 265-7000





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3,2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	Requisitos: El contratista debe cumplir con el siguiente equipamiento ✓ Software de gestión de flota vehicular. ✓ Un (01) Escáner electrónico diagnosis kit con el software actualizado, para el diagnóstico de fallas. ✓ Un (01) Opacimetro para motores Diésel ✓ Una (01) Compresora de Aire de 150 PSI con capacidad mínima de 80 galones ✓ Dos (02) Elevadores de vehículo del tipo electromecánico, o electro- hidráulico o electro-neumático, con una capacidad de no menor a 4,500 Kg ✓ Un (01) Comprobador electrónico de baterías con impresión de resultados
	Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
100000000000000000000000000000000000000	Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
В.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA: Requisitos: ✓ El postor deberá contar como mínimo de un (01) local de no menor de 700 metros cuadrados, distrito de Lima metropolitana.
	Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
B.3	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE
B.3	
	Requisitos: Jefe de Taller (01) Perfil: Ingeniero Mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero industrial.
Ud	Técnicos Automotrices (05) Perfil: Profesional Técnico titulado en Mecánica Automotriz.
1 3 CAS	Acreditación:





El Título Profesional o Título Técnico Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://cnlinca.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o titulo profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso el Título Profesional o Título Técnico Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Taller (01)

Experiencia mínima de tres (03) años como supervisor o jefe de Taller de vehículos automotrices.

Técnicos Automotrices (05)

Experiencia minima de tres (03) realizando servicios de mantenimiento vehiculares o reparación de vehiculos multi-

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos
 presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los
 documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con
 aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el
 personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

C

ПÜ

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 5/. 5,000,000.00 (cinco mittones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimientos Correctivos o reparación de todo tipo de vehículos en general.



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copía simple de (r) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se acumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se cenirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivate al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servícios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anoxo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos
 presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los
 documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con
 el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor
 corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de aquerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del poster [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"]
""" supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	Pi = Om x PMP
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja
		PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNIDADES ASISTENCIALES AMBULANCIAS MERCEDES BENZ DE LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA (STAE) DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE, DE LA GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES, que celebra de una parte SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC № 20131257750, con domicilio legal en Jr. Domingo Cueto N°120, Jesús Maria - Lima, representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC No [....], con domicilio [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [........], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siauientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2024-ESSALUD/GCL-1 para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNIDADES ASISTENCIALES AMBULANCIAS MERCEDES BENZ DE LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA (STAE) DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE, DE LA GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNIDADES ASISTENCIALES AMBULANCIAS MERCEDES BENZ DE LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA (STAE) DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE, DE LA GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS],

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante







Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

enalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
--

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FORMA

OTRAS PENALIDADES

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
4 444	Por no devolver a la ENTIDAD, los repuestos usados que han sido cambiados, señalados en los presentes términos de referencia, numeral 6.2.10, correspondientes a la unidad vehicular a la que se le ha prestado el servicio contratado.	1.5 % de la UIT por ocurrencia	Si no entrega a la Entidad los repuestos usados al momento de retirar el vehículo del taller luego de su mantenimiento se verificará con Acta o constancia de repuestos usados, la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), mediante un informe, comunica a la Gerencia de Abastecimiento sobre la infracción cometida.
2	BRINDAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA VIA PUBLICA POR FALTA DE ESPECIO Cuando el contratista brinde los servicios en la vía pública por falta de espacio en el interior del taller.	1.5 % de la UIT por ocurrencia	La entidad procederá a levantar una constancia cuando se verifique el incumplimiento o se notificará al correo electrónico del contratista con una toma fotográfica de la ocurrencia. La Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), mediante informe, comunica a la Gerencia de Abastecimiento sobre la infracción cometida.
3	NO PRESENTAR EL INFORME TECNICO Y LA PROPUESTA ECONOCMICA EN EL PLAZO SEÑALADO Cuando el Contratista no presente el informe técnico y la propuesta económica en el plazo señalado para el manteamiento correctivo según el numeral 6.1.4.	1.5 % de la UIT por ocurrencia	Si el Contratista, no presenta su informe técnico de diagnóstico y su propuesta económica por correo electrónico. La Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), mediante informe, comunica a la Gerencia de Abastecimiento sobre la infracción cometida.
4	NO CUMPLIR CON EI PERSONAL OFERTADO Y EQUIPAMIENTO Cuando el contratista incumpla con ejecutar el servicio el personal y equipamiento mínimo ofertado.	4.0 % de ta UIT por cada ocurrencia	Se suscribirá un acta de la verificación o se notificará al correo electrónico del contratista con una toma fotográfica de la ocurrencia. La Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), mediante informe, comunica a la Gerencia de Abastecimiento sobre la infracción cometida.
6	FALLAS Y AVERIAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA UNIDAD VEHICULAR De encontrase observaciones en la ejecución del servicio, A pesar de haberse efectuado las reparaciones, reemplazos y/o suministros de los repuestos,	4,0 % de la UIT por cada ocurrencia	Asistido de Emergencia (STAE), mediante







Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u>

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2024-ESSALUD/GCL-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

lm	nα	rta	n	fα
11 1	UU	f La	31	u

Datos del consorciado 1

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2024-ESSALUD/GCL-1
Presente.-

El que se suscribe, []	, representante común del co	onsorcio [CONSIGNAR]	EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con	1 [CONSIGNAR TIPO DE	DOCUMENTO DE	IDENTIDAD] No
CONSIGNAR NÚMERO DE DO	CUMENTO DE IDENTIDAD]	, DECLARO BAJO JU	RAMENTO que la
siguiente información se sujeta a	la verdad:		•

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico:		-		
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ lbídem.

¹⁸ Ibídem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 03-2024-ESSALUD/GCL-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2024-ESSALUD/GCL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2024-ESSALUD/GCL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2024-ESSALUD/GCL-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 03-2024-ESSALUD/GCL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM PAQUETE	SUB ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1.1	Servicio de Mantenimiento Preventivo para 29 vehículos asistenciales ambulancias Mercedes Benz, asignada a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones.	Servicio	Según Anexo A		
UNICO	1.2	Servicio de Mantenimiento Correctivo para 29 vehículos asistenciales ambulancias Mercedes Benz, asignada a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones.	Servicio	Según Anexo B		
		TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectívos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





NO APLICA

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD CONCURSO PUBLICO N°03-2024-ESSALUD/GCL-1

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Senores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2024-ESSALUD/GCL-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁸				
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸				
MONEDA IMPORTE27				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:				1111
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵				
FECHA DEL CONTRATO O CP 24				
N° CONTRATO / O/S / CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA COMPROBANTE DE O CP 24 DE SER EL PROVENIENTE 36 DE: PAGO CASO 25		***************************************		
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
ž	-	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 25

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acredida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencía de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 92

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al pubilicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 28

	-	
. AS		m
4000		¥6.
285.07		we
No.	W.	
1000	¥ =	82

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA28								
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸								
IMPORTE27								
MONEDA								
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:								
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵								
FECHA DEL CONTRATO O CP 24								
N° CONTRATO / O/S / CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 24 DE SER EL PAGO CASO 255								
OBJETO DEL CONTRATO								TOTAL
CLIENTE						•••		TO
Š	9	9	 8	6	10	-	20	

SEGURO SOCIAL DE SALUD CONCURSO PUBLICO Nº03-2024-ESSALUD/GCL-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2024-ESSALUD/GCL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





NO APLICA

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



NO APLICA

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



NO APLICA

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA ASI)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link https://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 03-2024-ESSALUD/GCL-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

¿CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para unidades asistenciales ambulancias Mercedes Benz de la Flota Vehicular asignada a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad de la contratación del servicio, es asegurar que los vehículos de transporte asistencial ambulancias, se encuentren en perfectas condiciones de operatividad y seguridad, lo cual permitirá contribuir con la atención oportuna de las tareas asistenciales inherentes a su función.

Asimismo, se garantizará la operatividad de veintinueve (29) vehículos asistenciales ambulancias (Cuadro N.º 01), los cuales pertenecen a la Flota Vehicular asignada a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones. Esto permitirá atender las solicitudes de urgencias y emergencias, asegurando una atención oportuna y eficaz a los asegurados.

3. ANTECEDENTES

En el año 2019, se adquirieron veintinueve (29) ambulancias de la marca Mercedes Benz, destinadas al transporte de pacientes asegurados y personal asistencial a diversos centros asistenciales a nivel local y nacional.

Las unidades vehiculares mencionadas, detalladas en el Cuadro N.º 01, han cumplido con el período de garantía de tres (03) años, finalizando en febrero de 2023. Por lo tanto, es necesario llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para garantizar la continuidad de la oferta de unidades que brinda STAE 24 horas por 365 días del año.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1 Objetivo general

Mantener el correcto funcionamiento de las ambulancias del Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) y continuar con el apoyo y desarrollo a las gestiones que realizan los profesionales asistenciales, para el desarrollo de las labores inherentes a su cargo en la atención, vinculadas al objetivo institucional de la prestación de salud

4.2 Objetivo especifico

Contratar el servicio de un proveedor especializado en el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias del Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), para garantizar el correcto funcionamiento de veintinueve (29) vehículos asistenciales, Esto permitirá atender las solicitudes de urgencias y emergencias, asegurando una atención oportuna y eficaz a los asegurados.

5. SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se regirá por el sistema de precios unitarios.

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES EL SERVICIO

.1 DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

Essalud, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la Flota Vehicular asignada a STAE que está conformada por veintinueve (29) ambulancias Marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 415, del año 2019, como se describe a continuación:





ITEM PAQUETE	SUB ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad Estimada
Único	1.1	Servicio de Mantenimiento Preventivo para 29 vehículos asistenciales ambulancias Mercedes Benz, asignada a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones.	Servicio	Según Anexo A
Unico	1.2	Servicio de Mantenimiento Correctivo para 29 vehículos asistenciales ambulancias Mercedes Benz, asignada a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones.	Servicio	Según Anexo B

La relación de vehículos asistenciales para realizar el mantenimiento Preventivo y Correctivo se detalla a continuación:

CUADRO N.º 01 FLOTA VEHICULAR DE AMBULANCIAS MERCEDES BENZ ASIGNADAS A STAE

Nº	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	CHASIS	AÑO	M. PREVE NTIVO	M. CORRE CTIVO
1	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF786	651955W0100307	8AC906633LE174972	2019	Х	Х
2	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF787	651955W0095871	8AC906633LE170528	2019	Х	Х
3	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF788	651955W0100127	8AC906633LE174787	2019	Х	Х
4	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF789	651955W0095857	8AC906633LE170529	2019	Х	Х
5	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF790	651955W0100397	8AC906633LE175030	2019	Х	Х
6	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF791	651955W0095785	8AC906633LE170519	2019	Х	Х
7	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF792	651955W0095697	8AC906633LE170461	2019	Х	Х
8	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF793	651955W0095895	8AC906633LE170603	2019	Х	Х
9	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF794	651955W0095789	8AC906633LE170518	2019	Х	Х
10	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF795	651955W0100247	8AC906633LE174850	2019	Х	Х
11	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF796	651955W0095791	8AC906633LE170521	2019	Х	Х
12	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF797	651955W0098974	8AC906633LE173575	2019	Х	Х
13	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF798	651955W0095938	8AC906633LE170532	2019	Х	Х
14	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF799	651955W0096017	8AC906633LE170531	2019	Х	Х
15	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF800	651955W0095830	8AC906633LE170520	2019	Х	Х
16	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF801	651955W0095746	8AC906633LE170516	2019	Х	Х
17	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF802	651955W0095854	8AC906633LE170524	2019	Х	Х
18	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF803	651955W0095744	8AC906633LE170515	2019	Х	Х
19	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF804	651955W0100182	8AC906633LE174907	2019	Х	Х
20	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF805	651955W0095929	8AC906633LE170527	2019	Х	Х
21	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF806	651955W0095908	8AC906633LE170526	2019	Х	Х
22	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF807	651955W0100047	8AC906633LE174717	2019	Х	Х
23	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF808	651955W0100176	8AC906633LE174851	2019	Х	Х
24	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF809	651955W0095894	8AC906633LE170525	2019	Х	Х
25	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF810	651955W0100115	8AC906633LE174786	2019	Х	Х
26	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF811	651955W0095826	8AC906633LE170522	2019	Х	Х
27	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF812	651955W0099649	8AC906633LE174602	2019	Х	Х
28	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF813	651955W0095861	8AC906633LE170523	2019	Х	Х
29	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BLANCO	EUF815	651955W0096101	8AC906633LE170530	2019	Х	Х







6.1.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Este servicio de mantenimiento preventivo se realizará según detalle:

6.1.1.1 Servicio de Mantenimiento Preventivo al Motor

Cada 10,000 Kilómetros (Km) de recorrido de cada unidad vehicular, según corresponda, y cuya descripción de las operaciones de trabajo son detalladas en el Anexo "A" CUADRO DETALLADO DE OPERACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL MOTOR.

6.1.1.2 Servicio de Mantenimiento Preventivo a Frenos

Cada 30,000 Kilómetros (Km) de recorrido de cada unidad vehicular, según corresponda, y cuya descripción de las operaciones de trabajo son detalladas en el **Anexo "A"** CUADRO DETALLADO DE OPERACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE FRENOS.

6.1.1.3 Servicio de Mantenimiento Preventivo a Lubricación Caja de Velocidades y diferencial Cada 60,000 Kilómetros (Km) de recorrido de cada unidad vehicular, según corresponda, y cuya descripción de las operaciones de trabajo son detalladas en el Anexo "A" CUADRO DETALLADO DE OPERACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LUBRICACION CAJA DE VELOCIDADES Y DIFERENCIAL

6.1.1.4 Servicio de Mantenimiento Preventivo al sistema de Dirección Hidráulica

Cada 60,000 Kilómetros (Km) de recorrido de cada unidad vehicular, según corresponda, y cuya descripción de las operaciones de trabajo son detalladas en el **Anexo "A"** cuadro detallado de operaciones del servicio de mantenimiento al sistema de dirección hidráulica.

6.1.1.5 Servicio de Mantenimiento Preventivo al sistema de carga

Cada 30,000 Kilómetros (Km) de recorrido de cada unidad vehicular, según corresponda, y cuya descripción de las operaciones de trabajo son detalladas en el Anexo "A" cuadro detallado de operaciones del servicio de mantenimiento al sistema de carga

Cada 90,000 Kilómetros (Km) de recorrido de cada unidad vehicular, según corresponda, y cuya descripción de las operaciones de trabajo son detalladas en el Anexo "A" cuadro detallado de operaciones del servicio de mantenimiento al sistema de carga

6.1.1.6 Servicio de Mantenimiento Preventivo al sistema de arrangue

Cada 30,000 Kilómetros (Km) de recorrido de cada unidad vehicular, según corresponda, y cuya descripción de las operaciones de trabajo son detalladas en el Anexo "A" cuadro detallado de operaciones del servicio de mantenimiento al sistema de arranque.

Cada 90,000 Kilómetros (Km) de recorrido de cada unidad vehicular, según corresponda, y cuya descripción de las operaciones de trabajo son detalladas en el Anexo "A" cuadro detallado de operaciones del servicio de mantenimiento al sistema de arranque.

6.1.1.7 Servicio de Mantenimiento Preventivo al sistema de inyección de combustible.

Cada 60,000 Kilómetros (Km) de recorrido de cada unidad vehicular, según corresponda, y cuya descripción de las operaciones de trabajo son detalladas en el **Anexo "A"** cuadro detallado de operaciones del servicio de mantenimiento al sistema de inyección de combustible.

- Todos los servicios de mantenimiento preventivo descritos en el Anexo "A" deben incluir un informe técnico de evaluación predictiva del estado de los sistemas y componentes intervenidos del vehículo general, sin costo alguno para la entidad. Este informe debe detallar el diagnóstico de los sistemas, identificar posibles fallas futuras y proponer recomendaciones para optimizar el rendimiento y la seguridad del vehículo. De esta manera, se garantizará una gestión proactiva y eficiente del mantenimiento, contribuyendo a la operatividad y durabilidad de la flota.
- Los servicios de mantenimiento preventivo se ofertarán a todo costo, lo que incluye: mano de obra, repuestos, accesorios, componentes e insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas intervenidos. Este mantenimiento debe asegurar un rendimiento óptimo. Todos los componentes (repuestos, accesorios e insumos) deberán ser nuevos y de primer uso (no remanufacturados). Además, se deberá incluir lubricantes y materiales de consumo para atender lo especificado en el Anexo "A".







6.1.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- El mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares asistenciales ambulancias Mercedes Benz, de la Flota vehicular, asignada a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones, se realizará según la necesidad de la entidad en coordinación con el CONTRATISTA, se realizará de acuerdo a lo indicado en el Anexo "B".
- Todos los servicios de mantenimientos correctivos descritos en el Anexo "B" deben incluir un informe técnico del correcto funcionamiento de los sistemas y componentes intervenidos del vehículo en general, sin costo alguno para la entidad. Lo cual garantizara la operatividad y seguridad del vehículo.
- Los servicios de mantenimiento correctivo se ofertarán a todo costo, lo que incluye: mano de obra, repuestos, accesorios, componentes e insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas intervenidos. Todos los componentes (repuestos, accesorios e insumos) deberán ser nuevos y de primer uso (no re-manufacturados). Además, se deberá incluir lubricantes y materiales de consumo para atender lo especificado en el Anexo "B".

6.1.3 GARANTÍA

Período de garantía:

El servicio de mantenimiento preventivo realizado deberá contar con una garantía, según se detalla a continuación:

DESCRIPCION	GATANTIA
SISTEMA DE MOTOR	10,000 KM
SISTEMA DE FRENOS	30,000KM
CAJA DE VELOCIDADES Y DIFERENCIAL	60,000 KM
SISTEMA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	60,000 KM
SISTEMA DE CARGA	60,000 KM
SISTEMA DE ARRANQUE	60,000 KM
SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE	30,000 KM

y/o seis (6) meses, lo que ocurra primero, contados a partir de emitida la conformidad (Acta de entrega) del mantenimiento realizado a la unidad vehicular.

El servicio de mantenimiento correctivo de los sistemas intervenidos, según el mantenimiento realizado deberá contar con una garantía no menor a 30,000 kilómetros de recorrido o seis (6) meses, lo cual ocurra primero, contados a partir de emitida la conformidad (Acta de entrega) del mantenimiento realizado a la unidad vehicular.

Alcance de la garantía: Contra defectos del servicio y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los repuestos de los servicios contratados, ajenos al uso normal o habitual de las unidades asistenciales y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: Inicialmente la Entidad notificará al Contratista por el correo electrónico cuando se detecte la deficiencia del servicio prestado del mantenimiento preventivo o correctivo, el personal de la entidad internará el vehículo al taller del contratista, fecha que será registrada en la Orden de trabajo.



El CONTRATISTA tendrá la obligación de subsanar la deficiencia, además, reemplazará, sin costo alguno para la institución, todos los repuestos que hayan sufrido daños a causa de dicha deficiencia y/o incumplimiento del servicio en un plazo máximo de dos (02) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de internamiento el vehículo.

TIEMPO MAXIMO POR MANTENIMIENTO

• El plazo para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo, descrito en el Anexo "A" para todas las unidades vehiculares referidas en el Cuadro N° 01, deberá ser de hasta en dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de internamiento del vehículo en el taller del CONTRATISTA, fecha que será registrada en la Orden de Trabajo o de Recepción del





Contratista al momento de su internamiento.

Cuando se requiera el servicio de mantenimiento correctivo para cualquier unidad vehicular cuya condición y operatividad mecánica lo justifiquen, EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de hasta (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha del internamiento del vehículo al taller del CONTRATISTA, para presentar su INFORME TÉCNICO DE DIÁGNOSTICO resultado de la EVALUACIÓN GENERAL del vehículo; así como también su Propuesta Económica (presupuesto y/o proforma) de los trabajos recomendados para la reparación y puesta de vuelta en operatividad de dicha unidad vehicular.

"La Propuesta Económica (presupuesto y/o proforma) debe coincidir con los precios unitarios ofertados por el contratista al momento de presentarse al concurso y con la cual obtuvo la contratación".

La Propuesta Económica (presupuesto y/o proforma) debe incluir el Impuesto General a las Ventas – I.G.V., en caso corresponda y, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio.

Este Informe Técnico y propuesta económica (presupuesto y/o proforma), será remitido vía correo electrónico dirigido al área usuaria de la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) para su evaluación y autorización, debidamente firmado por el jefe de Taller que el CONTRATISTA presentó como Personal Clave en su oferta. La Sub Gerencia de Transporte Asistido de Emergencia-STAE tiene un plazo máximo de dos (02) días calendarios como máximo para remitir la autorización de la Proforma firmada por él.

 El Plazo para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo, se contará a partir del día siguiente de la Fecha de Autorización de la Proforma firmada por parte de la Sub Gerencia de Transporte Asistido de Emergencia-STAE, remitida vía correo electrónico al CONTRATISTA y se ejecutarán de acuerdo con lo señalado en el siguiente CUADRO N°02:

CUADRO Nº 02

N.º	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PLAZO DE EJECUCION HASTA EN:
1	REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO	03 días calendario
2	REPARACION DEL SISTEMA DE EMBRAGUE	04 días calendario
3	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS	02 días calendario
4	REPARACION DEL SISTEMA DE MOTOR	03 días calendario
5	REPARACION DEL SISTEMA DE REFRIGERACION	02 días calendario
6	REPARACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	02 días calendario
7	REPARACION DEL SISTEMA DE CARROCERIA	02 días calendario
8	REPARACION DEL SISTEMA DE SUSPENSION/DIRECCION	04 días calendario
9	REPARACION DEL SISTEMA DE TURBOCOMPRESOR	04 días calendario

- Si el vehículo requiere más de un servicio por sistemas, se tomará como plazo máximo de la ejecución, la suma de todos los días correspondientes a todos los sistemas que son intervenidos.
- Si fuera el caso, la ampliación en el plazo previsto se realizará de acuerdo a lo establecido en la norma de contrataciones del Estado, con el sustento correspondiente.



De requerirse repuestos que deban importarse, el contratista deberá remitir un informe dirigido a la Gerencia de Abastecimiento, que sustente la demora, el cual debe ser presentado formalmente a través de Mesa de Partes Virtual o de forma física en la Oficina de Mesa de Parte de atención a los proveedores de Essalud, sito en Av. Arenales N.º 1302 – Jesús María - Lima. El hecho será verificado y aprobado por el área usuaria, de ser el caso.

De encontrarse observaciones en la ejecución del servicio, en el momento del recojo de la unidad vehicular, se consignará en el Acta de Entrega de la unidad vehicular del Contratista y en el Protocolo de Pruebas de Verificación para el retiro del Vehículo del Taller respectivo, indicándose claramente la ocurrencia de éstas, dándose a EL CONTRATISTA un plazo para subsanar que no podrá ser mayor de dos (02) días calendarios.





Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación respectiva, LA ENTIDAD aplicará las penalidades que correspondan, reservándose el derecho de resolver el contrato conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA deberá atender a todas y cada una de las unidades vehiculares, respecto a los servicios que le comunique formalmente mediante correo electrónico el área usuaria, Sub gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE). En ese sentido, los trabajos se desarrollarán única y exclusivamente a lo señalado por la entidad.

6.2 PROCEDIMIENTO

- **6.2.1** La Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE)., en calidad de área usuaria, será la única autorizada para requerir las atenciones del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las unidades vehiculares referidas en el Cuadro N°01, mediante correo electrónico, al CONTRATISTA de acuerdo a los requerimientos de LA ENTIDAD y la necesidad de servicio.
- 6.2.2 La Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) en calidad de área usuaria designará al personal que se encargará de las gestiones del traslado y entrega de las unidades vehiculares asistenciales ambulancias al CONTRATISTA, para la evaluación técnica y/o realización del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo necesario; pudiendo también realizar visitas inopinadas al taller para supervisar la ejecución del servicio, del Equipamiento estratégico y personal solicitado de acuerdo a la experiencia del postor y/o la evaluación del avance y cumplimiento de los servicios de mantenimiento y los repuestos empleados sin previo aviso alguno.
- 6.2.3 La Sub Gerencia de Servicios Generales y Transportes, de la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios, de la Gerencia Central de Logística, realizará visitas de forma inopinada al taller del contratista, para supervisar la ejecución del servicio, del Equipamiento estratégico y personal solicitado de acuerdo a la experiencia del postor y/o la evaluación del avance y cumplimiento de los servicios de mantenimiento y de los repuestos empleados sin previo aviso alguno.
- 6.2.4 Cada una de las unidades vehiculares que ingresen al taller para la prestación de un servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán ser debidamente inventariadas por el taller del contratista, a fin de constatar el estado físico-mecánico con el que ingresan y salen cada uno de los vehículos.

Dicho formato original de inventario, diseñado por el contratista para tal fin, deberá ser entregado al personal designado por el área usuaria de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia - STAE por cada servicio a realizarse, y deberá consignar como mínimo la siguiente información:

- √ N° de Orden de trabajo de la empresa contratista.
- ✓ Datos del vehículo como son: Placa, Marca, Modelo, Color, Kilometraje ingreso, fecha y hora, Nivel del tanque de combustible, estado físico de la carrocería, herramientas, accesorios de seguridad y documentos oficiales del vehículo.
- ✓ Firma, nombres completos y DNI del personal que ingresa la unidad (área usuaria) y de el que recepciona (contratista).
- ✓ Asimismo, dicho formato no debe contener enmiendas ni correcciones; de lo contrario, el contratista asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que derive de tal situación.
- Para la realización del servicio de Mantenimiento Preventivo a las unidades vehiculares descritas en el Cuadro N° 01, bastará con que la unidad vehicular registre el Kilometraje aproximado respectivo (Cada 10,000 Kilómetros) para realizarse el servicio de mantenimiento que le corresponde de acuerdo a su recorrido, según las operaciones detalladas en el Anexo "A" que se adjunta.
- 6.2.6 Para la realización del servicio de Mantenimiento Correctivo este se dará según programación por kilometraje recorrido y/o por condición o lo que ocurra primero en ambos casos se







coordinará con el área usuaria, a través de correo electrónico al contratista. En ese sentido, ELCONTRATISTA no deberá ejecutar cualquier servicio de mantenimiento correctivo sin la debida autorización del área usuaria Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE). a las unidades vehiculares descritas en el Cuadro N°01,

- 6.2.7 EL CONTRATISTA, autorizará la presencia del personal del área usuaria designado por la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) dentro de sus talleres de mecánica "sin restricción alguna", el mismo que podrá realizar visitas inopinadas al taller para la verificación de los procedimientos de las operaciones mecánicas cuando éstas se realicen, así como de la calidad y correspondencia técnica de los repuestos y accesorios que se emplean en los diversos servicios de mantenimiento prestados.
- Toda revisión, inspección o evaluación técnica de diagnóstico que se requiera deberá ir 6.2.8 acompañada de una propuesta detallada del esquema de mantenimiento preventivo, que incluirá lo siguiente:
 - Inspecciones técnicas programadas cada 2 meses.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista preste servicios de mantenimiento a vehículos que no estén expresamente incluidos en el Cuadro N° 01

- 6.2.9 Una vez finalizado el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de cualquiera de las unidades vehiculares referidas. EL CONTRATISTA comunicará a la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) la finalización del trabajo mediante correo electrónico, debiendo entregar el vehículo totalmente operativo, limpio y con lavado de motor de acuerdo a los trabajos realizados con las respectivas pruebas del correcto funcionamiento conforme a los Términos de referencia, al personal designado por la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE); quien verificará los trabajos realizados por el CONTRATISTA antes de retirar el vehículo del taller, así como también comprobará el estado físico de la unidad vehicular de acuerdo al inventario con el que ingresó al taller así como el informe técnico de los trabajos realizados debidamente firmado por el jefe de Taller y personal designado por la Entidad
- 6.2.10 A la entrega de la unidad vehicular, EL CONTRATISTA entregará de forma física al personal designado por el área usuaria de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), así como también de forma digital (mediante correo electrónico) a la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) lo siguiente:
 - ✓ Copia de la Orden de Trabajo o Recepción según el numeral 6.2. 4
 - ✓ Informe técnico del correcto funcionamiento de los sistemas y componentes intervenidos del vehículo en general anexando:
 - Las Hojas Impresas de Resultado de Pruebas a los sistemas evaluados v/o intervenidos o componentes reemplazados (Según corresponda) tales como:
 - Hoja de resultado de la Evaluación de escaneo de los sistemas electrónicos al ingreso y salida de la unidad.
 - Hoja de resultado de Prueba de emisión de gases de escape de Opacímetro para motores Diésel al ingreso y salida de la unidad.
 - Hoja de resultado de Prueba de estado de batería al ingreso y salida de la unidad.
 - Entrega física de los Repuestos y accesorios usados que han sido reemplazados, resultantes de la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, así como las cajas o envolturas de los repuestos nuevos instalados, para una mejor y mayor evidencia de lo realizado, con Acta o Constancia de Entrega de repuestos usados debidamente firmados por el representante del CONTRATISTA y por el personal designado por el área usuaria de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) que lo recibe.
 - Acta o Constancia de Entrega de la unidad vehicular del CONTRATISTA debidamente suscrita por ambas partes.

6.3 LUGAR Y PLAZO EJECUCIÓN

6.3.1 LUGAR







El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las unidades vehiculares asistenciales ambulancias de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), se desarrollará en el taller del CONTRATISTA, el cual deberá tener un local de atención propio y/o alquilado no menor de 700 metros cuadrados, distrito de lima metropolitana, con zona de área mecánica y zona de área de estacionamiento, para uso de taller mecánico.

6.3.2 PLAZO

El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo será de 730 días calendario y para el mantenimiento correctivo será de 365 días calendario o hasta que se consuma el monto contratado, Dicho plazo iniciará desde el día siguiente de suscrito el contrato correspondiente.

6.4 REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA

6.4.1 REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Contar con Licencia de Funcionamiento y autorización vigente de la Municipalidad distrital donde se encuentra el taller para realizar el servicio de mantenimiento vehicular, documentación que deberá ser presentada por el contratista para la suscripción del contrato.

6.4.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.4.2.1 EQUIPAMIENTO MÍNIMO

El contratista deberá contar con al menos un (01) taller equipado e implementado que le permita realizar eficientemente los servicios solicitados. Este equipamiento mínimo es el siguiente:

- ✓ Software de gestión de flota vehicular (Historial de mantenimiento, Alertas de mantenimiento, Análisis de rendimiento) para presentar el informe técnico de acuerdo al numeral 6.1.2. Equipo estratégico
- Un (01) Escáner electrónico diagnosis kit con el software actualizado, para el diagnóstico de fallas. El equipo debe emitir reportes de los resultados por impresión y digital. Equipo estratégico
- ✓ Un (01) Opacímetro para motores Diésel. Equipo estratégico
- ✓ Una (01) Compresora de Aire de 150 PSI con capacidad mínima de 80 galones. Equipo estratégico
- ✓ Dos (02) Elevadores de vehículo del tipo electromecánico, o electro- hidráulico o electroneumático, con una capacidad de no menor a 4,500 Kg. Equipo estratégico
- ✓ Un (01) Comprobador electrónico de baterías con impresión de resultados. Equipo estratégico
- ✓ Un baroscopio, Estetoscopio electrónico automotriz.
- Un (01) Compresímetro para motores Diésel digital con reporte de resultado por impresión o Analógico.
- ✓ Un (01) Equipo de lavado a presión (Hidrolavadora).
- ✓ Un (01) Equipo compresor de resortes de suspensión de pared.
- ✓ Dos (02) Pistolas neumáticas de ajuste.
- Tres (03) Torquímetros de ajuste de tipo de reloj o de golpe. (0 a 10 Kg-m; de 0 a 25 Kg-m y de 0 a 50 Kg-m) o su equivalente en Libras- Pie.
- ✓ Dos (02) Micrómetros de exteriores digitales o mecánicos o dos (02) Calibradores (Vernier) digitales o mecánicos, que ambos sean especiales para la medición de discos de frenos (0-25 mm y de 25- 50 mm).

Nota: Para el perfeccionamiento el contratista remitirá el acceso del software con dos (02) accesos para el área usuaria Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) y área técnica (SGSGyT), proporcionado los usuarios y claves.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de realizar visitas inopinadas de verificación del Equipamiento mínimo ofertado durante toda la ejecución del contrato vigente.

6.4.2.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

✓ El postor deberá contar como mínimo de un (01) local de atención propio y/o alquilado no menor de 700 metros cuadrados, distrito de Lima metropolitana, con zona de área mecánica y zona de área de estacionamiento, para uso de taller mecánico







El Taller deberá contar con:

- ✓ Debe estar señalizado en todas las zonas de trabajo y áreas solicitadas.
- ✓ El piso de las áreas de trabajo deberá estar pavimentada o con piso de losa de cemento, además de contar con cerco perimétrico de material noble.
- √ Área de Recepción e Inventario para la atención simultánea de tres (03) vehículos asistenciales ambulancias, debidamente techada.
- √ Área de mecánica para el Servicio de Mantenimiento Preventivo para la atención simultánea de tres (03) vehículos asistenciales ambulancias, debidamente techada.
- √ Área de mecánica para el Servicio de Mantenimiento Correctivos para la atención simultánea de tres (03) vehículos asistenciales ambulancias, debidamente techada.
- √ Área de Servicio de Lavado y Secado de vehículos.
- ✓ Almacén de Herramientas organizado o Tres (03) Módulos móviles de Herramientas completas (una por cada vehículo que ingrese al taller).
- ✓ Una Oficina administrativa.
- ✓ Área o Sala de espera para los Clientes.
- ✓ La infraestructura deberá contar con una póliza de seguro propio y de terceros.
- ✓ Zona de área de estacionamiento.

Para la suscripción del contrato, el postor deberá presentar la sustentación de las características de la infraestructura, con un plano de arquitectura del taller ofertado, así como fotos que acrediten la losa o asfalto, y del cerco perimétrico de material noble.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de realizar visitas inopinadas de verificación de la Infraestructura ofertada durante toda la ejecución del contrato vigente.

6.4.2.3 PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá contar con el personal técnico para la atención en forma simultánea de tres (3) unidades vehiculares de la entidad a la vez.

El contratista en su calidad de responsable ante la entidad por la ejecución de los trabajos requeridos, aparte de sus atribuciones deberá contar con el siguiente personal:

Personal clave

a) Un (01) jefe de taller

Formación académica

Ingeniero Mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero industrial, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia

Experiencia mínima de tres (03) años como supervisor o jefe de taller de vehículos automotrices.

Actividades

Este personal será el responsable de llevar la cuenta de Essalud con la empresa CONTRATISTA; realizando las coordinaciones con la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos de todas y cada una de las unidades vehiculares de la ENTIDAD.

b) Cinco (05) Técnicos Automotrices

Formación académica:

Profesional Técnico titulado en Mecánica Automotriz.

Experiencia

Experiencia mínima de tres (03) años realizando servicios de mantenimiento vehiculares o reparación de vehículos multimarca.

Actividades







Este personal será el responsable de las Evaluaciones Técnicas y la ejecución de las operaciones de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos de las unidades vehiculares de la Entidad descritos anteriormente en el Cuadro N°01.

Nota: La habilidad profesional se presentará para el inicio de la participación efectiva del servicio por correo electrónico a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE)

Otro personal requerido para la ejecución de la prestación

c) Un (01) técnico Electricista automotriz

Formación académica

Profesional Técnico o egresado de electricidad automotriz y/o electrónica automotriz.

Experiencia

Experiencia mínima de tres (03) años realizando servicios de mantenimiento vehiculares o reparación de vehículos multimarca.

Actividades

Este personal será el responsable de las Evaluaciones Electrónicas y la ejecución de las operaciones correctivas de los sistemas eléctricos u electrónicos de las unidades vehiculares de la Entidad descritos anteriormente en el Cuadro N° 01.

Como parte de los documentos para la firma del contrato, el ganador de la buena pro **deberá presentar los documentos que acrediten el perfil del Personal ofertado** como como <u>Técnico</u> <u>Electricista automotriz</u> conforme al siguiente detalle:

- ✓ Formación académica: se acreditará con la copia simple de la constancia de egresado o título profesional técnico.
- ✓ Experiencia: se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o ordenes de servicios con su respectiva conformidad, certificados, constancias, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

LA ENTIDAD se reserva el derecho de realizar visitas inopinadas de verificación de la **presencia del personal ofertado** durante toda la ejecución del Contrato vigente.

El personal ofertado, será quien atenderá personalmente a las unidades vehiculares de la Entidad referidas en el Cuadro N°01.

En caso de que el contratista deba relevar al personal propuesto por renuncia, enfermedad o causa de fuerza mayor, el reemplazo deberá comunicarse por escrito a la entidad con una anticipación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de hacerse efectivo el reemplazo, debiendo el personal propuesto cumplir con superiores o iguales características del perfil requerido. Previo al reemplazo, el personal propuesto debe contar con la aprobación de Essalud a través de la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), la cual será comunicada al correo electrónico del contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario, a partir de la presentación de la documentación.

Cuando se solicita el reemplazo del personal propuesto por el contratista se deberá adjuntar la siguiente información del personal propuesto para reemplazo:

- ✓ Apellidos y Nombres, número de DNI.
- ✓ Domicilio, teléfono (referencial), correo electrónico.
- ✓ Documentación que acredite tener el perfil igual o superior del personal reemplazado.

El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo debe ejecutarse sólo por el personal autorizado por Essalud

El personal reemplazante del contratista no podrá brindar el servicio, si es que previamente no ha sido aprobado por Es salud. Lo que ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente

Así mismo, se establece que todo trabajo adicional que sea generado por negligencia del personal del CONTRATISTA, será asumido bajo su responsabilidad técnica y económica, sin perjuicio a la ENTIDAD.







En ninguno de los casos, Essalud asumirá responsabilidad alguna por las obligaciones que contraiga la empresa contratista con su personal para la ejecución del servicio contratado.

6.4.2.4 **SEGUROS**

EL CONTRATISTA deberá contar con los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que utiliza y a los terceros posiblemente afectados, y mantenerlos vigentes durante todo el período del contrato, que certifiquen que el local donde se brindará la prestación materia de la presente convocatoria, se encuentra asegurado, con el fin de que se cubra cualquier tipo de siniestro, en caso que algún(os) vehículo(s) de LA ENTIDAD se encuentre(n) en dicho(s) local(es) en atención al servicio de mantenimiento requerido.

En ese sentido, el contratista deberá contratar con las siguientes pólizas de seguro:

Seguro de Incendio y Líneas Aliadas

- ✓ Todo Riesgo a primer riesgo de Incendio, terremoto, contra pérdida o daño físico, incluyendo, pero no limitado a Riesgos de la Naturaleza y coberturas no excluidas en la cláusula de Todo Riesgo.
- ✓ Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo y Sabotaje.
- La Póliza a emitir debe ser única y exclusivamente para el presente proceso, en caso cuente con una Póliza de seguros contratada, esta puede ser endosada a favor de Essalud, hasta por el valor solicitado, indicando las coberturas señaladas
- ✓ La Póliza debe estar endosada a favor de Essalud.
- ✓ La suma asegurada mínima a consignar debe ser S/. 900,000.
- ✓ El asegurador deberá notificar por escrito a Essalud de cualquier incumplimiento por parte del Contratista en el pago de las primas con por lo menos treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha en que tal incumplimiento pueda resultar en la suspensión de cobertura o cancelación de la póliza. La póliza solo podrá suspenderse o cancelarse si la compañía aseguradora ha cumplido esta condición.

Seguro de Deshonestidad

Cubre toda propiedad, bienes e intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, sea de propiedad del asegurado y/o de terceros, incluyendo, pero no limitando a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, en locales propios y/o de terceros previamente declarados incluyendo bienes en almaceneras y/o depósito de terceros y/o en consignación.

Condición Especial:

La póliza de deshonestidad se extiende para brindar cobertura a los bienes de terceros (ESSALUD) que sean usuarios de los servicios que brinda el asegurado principal.

• Exigencias específicas de cobertura:

La póliza se extiende a cubrir las pérdidas / desaparición / sustracción que los trabajadores del Contratista ocasionen a los vehículos (partes y accesorios) de ESSALUD.

Seguro de Responsabilidad Civil

✓ El límite contratado será Único y Combinado para daños materiales o personales, incluyendo daños directos o consecuenciales, con una suma asegurada cobertura mínima de: S/. 900,000.

Exigencias específicas de cobertura:







- ✓ RC Extracontractual (Actividad Declarada, indica expresamente el objeto y los trabajos a realizarse, locales donde se realizarán los trabajos deben ser declarados expresamente como ubicaciones bajo la póliza).
- ✓ RC Patronal, seguros de responsabilidad civil patronal, para cubrir reclamaciones de sus empleados, hasta S/. 80,000 c/u
- ✓ RC de Locales y Operaciones (Incendio y/o explosión y/o daños por agua, humo, ascensores, montacargas, grúas, escaleras mecánicas).
- ✓ Se debe consignar a Essalud como asegurado adicional.
- Se debe consignar a Essalud como tercero.
- ✓ La Póliza a emitir debe ser única y exclusivamente para el presente proceso, en caso cuente con una Póliza de seguros contratada, esta puede ser endosada a favor de Essalud, hasta por el valor solicitado, indicando las coberturas señaladas.
- ✓ El asegurador deberá notificar por escrito a Essalud de cualquier incumplimiento por parte del Contratista en el pago de las primas con por lo menos treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha en que tal incumplimiento pueda resultar en la suspensión de cobertura o cancelación de la póliza. La póliza solo podrá suspenderse o cancelarse si la compañía aseguradora ha cumplido esta condición.

Seguros Laborales por Ley

- √ Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR Salud y Pensión para el personal que prestará servicios en el taller.
- ✓ Póliza de Seguro Vida Ley para el personal que prestará servicios en el taller.

EXIGENCIAS GENERALES

- Presentar factura cancelada que demuestre el pago de la Póliza de forma total o la cuota que corresponda, debiendo alcanzar posteriormente cada factura que demuestre el pago de cada cuota.
- Presentar copia de póliza completa.
- Las coberturas son primarias con respecto a los intereses de ESSALUD y cualquier otro seguro mantenido por ESSALUD es en exceso y no concurrente.
- El asegurador deberá notificar por escrito a ESSALUD de cualquier incumplimiento por parte del Contratista en el pago de las primas con por lo menos treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha en que tal incumplimiento pueda resultar en la suspensión de cobertura o cancelación de la póliza. La póliza solo podrá suspenderse o cancelarse si la compañía aseguradora ha cumplido esta condición.
- La póliza no podrá cancelarse ni modificarse a solicitud del contratista sin la autorización por escrito de Essalud.

DISPOSICIONES GENERALES

- Las pólizas deberán ser contratadas por el Contratista a su total y único costo, quedando Essalud liberado de cualquier obligación referente al pago de las mismas.
- La existencia o inexistencia de las pólizas exigidas no eliminará o limitará de manera alguna la responsabilidad legal del Contratista frente a Essalud.
- El no pago de la indemnización de la compañía de seguros, ya sea por riesgo excluido o por incumplimiento de las garantías incluidas en la póliza, o que el contratista no haya provisto o contratado las adecuadas coberturas que fuesen necesarias durante el desarrollo del presente Contrato, no lo exonera de su responsabilidad legal y obligación de pago frente a Essalud.
- Todos y cada uno de los deducibles serán asumidos por el Contratista, según corresponda.
- El contratista deberá asumir todos los costos y/o gastos directos o indirectos en los que incurra Essalud en la defensa de sus intereses, en caso Essalud sea objeto de alguna demanda de indemnización derivada de la ejecución de sus servicios o trabajos.







- El contratista deberá asumir cualquier reclamo referente al pago de beneficios sociales, sea este interpuesto por alguno de sus trabajadores o por cualquiera de los trabajadores de sus subcontratistas, aún si el reclamo excede el límite contratado bajo la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Essalud no se hará responsable del deterioro, daño o pérdida de los activos que utilice el Contratista para el desarrollo de sus trabajos o en la prestación de sus servicios, a no ser que el deterioro, daño o pérdida de dichos activos se deba a la sola negligencia de Essalud.
- El Contratista será responsable de requerir y verificar en el desarrollo de los servicios o trabajos relacionados con este contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos en este contrato, así como las condiciones aplicables en cada caso.
- El Contratista deberá obtener autorización expresa y por escrito de Essalud, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro contratadas.
- El Contratista deberá contar con un sistema de control contra incendios, tales como extintores con la capacidad adecuada, censores de humo, mangueras contra incendio y demás que correspondan.
- A la firma del contrato, el contratista deberá presentar un plan de control y mitigación de riesgos.
- A la firma del contrato, el Contratista deberá presentar los respectivos certificados y autorizaciones vigentes de Defensa Civil.
- A la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Essalud las pólizas exigidas, que consistirá en la presentación del original o la copia simple de dichas pólizas de seguro o los certificados de seguros adecuados expedidos por la compañía de seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del Contrato, el Contratista deberá presentar una carta o constancia de los aseguradores en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); luego de la emisión de las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o las copias certificadas de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.

IMPORTANTE:

Luego de suscrito el contrato, LA ENTIDAD se reserva el derecho de realizar una visita inopinada de verificación del cumplimiento del Equipamiento, la Infraestructura estratégica y del Personal clave del taller del CONTRATISTA, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO "D".

6.4.2.5 ENTREGABLE

EL CONTRATISTA al término del periodo mensual en curso, presentará un expediente como "Entregable" que incluye un cuadro resumen de los trabajos realizados en dicho periodo, adjuntando:

- Acta o Constancia de Entrega de la unidad vehicular del CONTRATISTA debidamente suscrita por ambas partes.
- Una (01) copia de los presupuestos o proformas autorizados por el área usuaria de la Sub Gerencia de Transporte Asistido de Emergencia STAE de Essalud.
- Una (01) **Copia de la Orden de Trabajo o Recepción** con el inventario general de ingreso de la unidad vehicular, (ésta debe contener los datos a saber: número de la orden de trabajo, nombres y apellidos del asesor a cargo, placa, marca, modelo, año, kilometraje del vehículo, fecha de ingreso y nombres y apellidos del personal del área usuaria de la Sub Gerencia de Transporte Asistido de Emergencia- STAE que lo interna), firmada por el personal designado por el área usuaria de la Sub Gerencia de Transporte Asistido de Emergencia- STAE que recoge la unidad vehicular en señal de conformidad.
- Una (01) copia del correo electrónico enviado a la Sub Gerencia de Transporte Asistido de Emergencia- STAE, remitiendo el reporte mensual de gestión de control flota, de los servicios de







mantenimiento preventivos y correctivos realizados en cada uno de los vehículos por su taller; asimismo el presupuesto según contrato.

Así como también:

- Acta o Constancia de Entrega de repuestos usados debidamente firmados por el representante del CONTRATISTA y por el personal designado por el área usuaria de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) que lo recibe.
- Las Hojas Impresas de Resultado de Pruebas a los sistemas evaluados y/o intervenidos o componentes cambiados (Según corresponda) tales como:
 - o Hoja de Resultado de la Evaluación de Escaneo de los Sistemas Electrónicos.
 - Hoja de resultado de Prueba de Emisión de Gases de Escape de Opacímetro para motores Diésel.
 - o Hoja de resultado de Prueba de Estado de Batería. (Boucher de Comprobador Digital).

Al término del contrato, el Contratista entregará un informe técnico detallado por cada unidad dirigido al área usuaria de la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones, para su revisión. El informe técnico del contratista deberá contener los siguientes aspectos:

- Estado General de la unidad vehicular, detallando el estado del motor (análisis de la emisión de gases), sistema de frenos, sistema de suspensión, sistema de transmisión, carrocería, sistema de combustible, sistema de enfriamiento, sistema eléctrico y aire acondicionado.
- Costo de reparación aproximado, para continuidad del correcto funcionamiento, detallando los servicios, repuestos y accesorios a ser reemplazados.

La entrega de dicho informe será requisito para el pago de la última prestación atendida.

Dicha documentación se debe ser dirigida a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones.

6.5 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.5.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá presentar a la **firma de contrato**, número telefónico, correo electrónico de contacto para notificar los servicios de manteamiento preventivo y correctivo, los cuales se reportará las ocurrencias a ser atendidas.

EL CONTRATISTA deberá presentar a la **firma de contrato**, la relación con nombres completos del personal ofertado que estarán a cargo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Flota vehicular referida a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones.

El CONTRATISTA, debe priorizar la atención de las unidades vehiculares de Essalud para los servicios de mantenimiento preventivos y/o correctivos, por lo cual deberá contar con disponibilidad de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas y los sábados 8:00 a 13:00 horas, de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

EL CONTRATISTA brindará una **atención personalizada** referida al servicio de evaluación y mantenimiento preventivo y correctivo, acuerdo a la necesidad de servicio de las **unidades vehiculares para su reparación**.

- ✓ El contratista llevará a cabo las coordinaciones y procedimiento respectivo con el personal designado por la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones para la ejecución del servicio contratado.
- ✓ El local propuesto por el contratista para el servicio deberá contar con las medidas de seguridad antes mencionadas.
- ✓ El local debe contar con extintores adecuados en concordancia con las normas técnicas peruanas (NTP), Sistema Nacional de Defensa Civil; certificadas por las Normas de National







Fire Protection Association (NFPA), los cuales deben contar con el mantenimiento y recarga vigente, asimismo tener un sistema de alarmas contra incendio. Asimismo, deberá contar también con certificado vigente de INDECI, el mismo que deberá presentar a la firma del contrato.

- ✓ Por ningún motivo el CONTRATISTA deberá emplear para los mantenimientos preventivos y/o correctivos, repuestos reconstruidos o repuestos usados, del mismo modo se compromete a cumplir y respetar las condiciones y los montos de su oferta durante la ejecución del servicio.
- ✓ El contratista es responsable de mantener los vehículos en perfectas condiciones, por lo tanto, deberá asumir el compromiso en caso presente golpe, daño o avería que se produzca durante el tiempo que se encuentre en su custodia, correspondiendo su inmediata reparación y/o reposición de ser el caso.
- ✓ No está autorizado para que los vehículos de propiedad de Essalud que han sido internados para el correspondiente mantenimiento sean utilizados fuera de los talleres de mecánica y/o sean cedidos en calidad de préstamo a terceros, bajo responsabilidad.
- ✓ Respecto a los daños o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares o daños, pérdida o robo de los vehículos de propiedad de Essalud, el contratista está obligado a la reposición, reemplazo o subsanación en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de ocurrido el suceso. Cumplido el plazo Essalud podrá deducir el monto equivalente a la reparación o. reemplazo, del pago por los servicios recibidos. De ser insuficiente, se descontará de la ejecución de la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato.
- ✓ El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de los servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Las ambulancias no deben ser reparadas ni parqueadas fuera del taller indicado en la oferta del contratista.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por Essalud.

La conformidad del servicio por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones, previa validación de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Transportes, de la Gerencia de Patrimonio y Servicios, de la Gerencia Central de Logística, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de producida la recepción del entregable.

9. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios brindados se realizará en periodos mensuales en soles, por concepto de los servicios realizados objeto del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas a favor del contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación de los servicios otorgada por el funcionario responsable de la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones.
- Documentación Entregable Mensual del Contratista con las Actas y Hojas descritas en el numeral 6.4.2.5 de los presentes Términos de Referencia, por los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos realizados en el periodo.
- Comprobantes de Pago respectivo por parte del contratista.







Dicha documentación se debe presentar a través de Oficina de Mesa de Parte de atención a los proveedores de Essalud, sito en Av. Arenales Nº 1302 – Jesús María - Lima.

10.PENALIDADES

10.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado.

10.2 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente, al amparo del artículo 163° del Reglamento, se establecen las siguientes penalidades:

		FORMA		
ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE	PROCEDIMIENTO	
		CALCULO		
1	Por no devolver a la ENTIDAD, los repuestos usados que han sido cambiados, señalados en los presentes términos de referencia, numeral 6.2.10 , correspondientes a la unidad vehicular a la que se le ha prestado el servicio contratado.	1.5 % de la UIT por ocurrencia	Si no entrega a la Entidad los repuestos usados al momento de retirar el vehículo del taller luego de su mantenimiento se verificará con Acta o constancia de repuestos usados, la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), mediante un informe, comunica a la Gerencia de Abastecimiento sobre la infracción cometida.	
	BRINDAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA VIA PUBLICA POR FALTA DE ESPECIO		La entidad procederá a levantar una constancia cuando se verifique el incumplimiento o se notificará al correo	
2	Cuando el contratista brinde los servicios en la vía pública por falta de espacio en el interior del taller.	1.5 % de la UIT por ocurrencia	electrónico del contratista con una toma fotográfica de la ocurrencia. La Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), mediante informe, comunica a la Gerencia de Abastecimiento sobre la infracción cometida.	
	NO PRESENTAR EL INFORME TECNICO Y LA PROPUESTA ECONOCMICA EN EL PLAZO SEÑALADO 1.5 % o		Si el Contratista, no presenta su informe técnico de diagnóstico y su propuesta económica por correo electrónico.	
3	Cuando el Contratista no presente el informe técnico y la propuesta económica en el plazo señalado para el manteamiento correctivo según el numeral 6.1.4.	la UIT por ocurrencia	La Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), mediante informe, comunica a la Gerencia de Abastecimiento sobre la infracción cometida.	
	NO CUMPLIR CON EI PERSONAL OFERTADO Y EQUIPAMIENTO		Se suscribirá un acta de la verificación o se notificará al correo electrónico del	
4	Cuando el contratista incumpla con ejecutar el servicio el personal y equipamiento mínimo ofertado.	4.0 % de la UIT por cada ocurrencia	contratista con una toma fotográfica de la ocurrencia. La Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), mediante informe, comunica a la Gerencia de Abastecimiento sobre la infracción cometida.	
la l	FALLAS Y AVERIAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA UNIDAD VEHICULAR		El personal de la entidad en el momento de recojo de la unidad vehicular consignara	
6	De encontrase observaciones en la ejecución del servicio, A pesar de haberse efectuado las reparaciones, reemplazos y/o suministros de los repuestos,	4.0 % de la UIT por cada ocurrencia	las observaciones en el acta de entrega. La Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), mediante informe, comunica a la Gerencia de Abastecimiento sobre la infracción cometida.	

U.I.T: Unidad Impositiva Tributaria según norma vigente en la fecha de aplicación de la penalidad.





IMPORTANTE

- a) Los supuestos de aplicación de penalidad serán informados por la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE), de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones, a la Gerencia de Abastecimiento, de la Gerencia Central de Logística, para las acciones correspondiente.
- b) EL CONTRATISTA deberá comunicar a su personal técnico y administrativo las condiciones establecidas para la presente contratación.

11.ADELANTOS

No habrá adelantos.

12.SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación

13.VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

14.CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información de Essalud a que tenga acceso el CONTRATISTA, producto del desarrollo de la prestación es estrictamente confidencial. El CONTRATISTA y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de Essalud.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

15.CLAÚSULA ANTICORRUPCION

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el contrato del que estos términos de referencia forman parte integrante.

16.CLAÚSULA ANTISOBORNO



El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderado, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7º de su Reglamento.





El contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por Essalud.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que Essalud pueda accionar.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	 Requisitos: El contratista debe cumplir con el siguiente equipamiento ✓ Software de gestión de flota vehicular. ✓ Un (01) Escáner electrónico diagnosis kit con el software actualizado, para el diagnóstico de fallas. ✓ Un (01) Opacímetro para motores Diésel ✓ Una (01) Compresora de Aire de 150 PSI con capacidad mínima de 80 galones ✓ Dos (02) Elevadores de vehículo del tipo electromecánico, o electro- hidráulico o electro-neumático, con una capacidad de no menor a 4,500 Kg ✓ Un (01) Comprobador electrónico de baterías con impresión de resultados Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
	Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA:
	Requisitos: ✓ El postor deberá contar como mínimo de un (01) local de no menor de 700 metros cuadrados, distrito de Lima metropolitana. Acreditación:
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.
	Importante
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
B.3	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACION ACADEMICA
all a	Requisitos: Jefe de Taller (01) Perfil: Ingeniero Mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero industrial.
	Técnicos Automotrices (05) Perfil: Profesional Técnico titulado en Mecánica Automotriz.





Acreditación:



El Título Profesional o Título Técnico Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso el Título Profesional o Título Técnico Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Taller (01)

Experiencia mínima de tres (03) años como supervisor o jefe de Taller de vehículos automotrices.

Técnicos Automotrices (05)

Experiencia mínima de tres (03) realizando servicios de mantenimiento vehiculares o reparación de vehículos multi marca.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000,000.00 (cinco millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimientos Correctivos o reparación de todo tipo de vehículos en general.







Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







ANEXO A

SUB ITEM PAQUETE 1.1

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Mantenimiento Preventivo al Motor
PREVENTIVO AL MOTOR PARA UN PERIODO DE 02 AÑOS	para cada 10,000 kilómetros
Cambio de filtro de aceite motor	✓
Cambiar filtro de combustible	✓
Cambio de filtro separador de agua	✓
Cambiar filtro de aire de motor	✓
Cambio de filtro válvula vacío de biturbo	✓
Cambiar filtro polvo de A/C	✓
Cambio de Junta anular Carter Motor	✓
Cambio de aceite de Motor 10W40 full sintético	✓
Cambio de concentrado Lavacristales	✓
Materiales e insumos varios	✓

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE FRENOS PARA UN PERIODO DE 02 AÑOS	Mantenimiento Preventivo al sistema de Frenos para cada 30,000 kilómetros
Cambio de juego de pastilla de freno delantero	✓
Cambio de juego de pastilla de freno posterior	✓
Cambio de sensor de desgaste de pastilla delantero	✓
Cambio de sensor de desgaste de pastilla posterior	✓

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE CAJA DE VELOCIDADES y DIFERENCIAL PARA UN PERIODO DE 02 AÑOS	Mantenimiento Preventivo al sistema de caja de velocidades y diferencial para cada 60,000 kilómetros
DE CAJA DE VELOCIDADES: Cambio de aceite de Caja 75 W SINT	✓
DIFERENCIAL: Cambio de aceite de Diferencial 75W85 MB	✓

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE DIRECCION PARA UN PERIODO DE 02 AÑOS	Mantenimiento Preventivo al sistema de dirección hidráulica para cada 60,000 kilómetros
Cambio de líquido de dirección hidráulica sintética.	✓

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE CARGA PARA UN PERIODO DE 02 AÑOS	Mantenimiento Preventivo al sistema de inyección de combustible cada 30,000 y 90,000kilómetros
Cambio de carbones	✓
Cambio de relé de carga	✓
Cambio de rodajes	✓

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE ARRANQUE PARA UN PERIODO DE 02 AÑOS	Mantenimiento Preventivo al sistema de inyección de combustible cada 30,000 y 90,000kilómetros		
Cambio de carbones	✓		
Cambio de automático	✓		

COURT OF THE PARTY	,	
RROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE	Mantenimiento Preventivo al sistema	
INYECCIÓN PARA UN PERIODO DE 02 AÑOS	de inyección de combustible cada 60.000 kilómetros	
pruebas en banco de inyectores y calibración de inyectores	✓	





ANEXO A

RESUMEN DE CANTIDAD ESTIMADA:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 29 UNIDADES ASISTENCIALES AMBULANCIAS MERCEDES BENZ - MODELO SPRINTER CDI

BENZ - MODELO SPRINTER CDI							
Sub Ítem Paquete	SISTEMA	DESCRIPCION POR PERIODO	Cantidad de Servicios por Vehículos a 2 Años	Unidad de Medida	Cantidad Total de Servicios a 2 Años		
1.1	SISTEMA DE MOTOR	➤ Mantenimiento Preventivo al motor cada 10,000 kilómetros	12	UND.	348		
	SISTEMA DE FRENOS	 Mantenimiento Preventivo a Sistema de Frenos cada 30,000 kilómetros 	4	UND.	116		
	SISTEMA DE LUBRICACION CAJA DE VELOCIDADES Y DIFERENCIAL	 Mantenimiento Preventivo a la caja de velocidades cada 60,000 kilómetros 	2	UND.	58		
		 Mantenimiento Preventivo a la caja de Diferencial cada 60,000 kilómetros 	2	UND	58		
	SISTEMA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	 Mantenimiento Preventivo de cremallera y servodirección cada 60,000 kilómetros 	2	UND.	58		
	SISTEMA DE CARGA	 Mantenimiento Preventivo de alternador 30,000 kilómetros 	1	UND	29		
		Mantenimiento Preventivo de alternador 90,00 kilómetros	1	UND	29		
	SISTEMA DE ARRANQUE	 Mantenimiento Preventivo de arrancador cada 30,000 kilómetros 	1	UND	29		
		Mantenimiento Preventivo de arrancador cada 90,00 kilómetros	1	UND	29		
	SISTEMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE	 Mantenimiento preventivo del sistema de inyección cada 60,000 kilómetros 	2	UND	58		







ANEXO B

CANTIDAD ESTIMADA:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA 29 UNIDADES ASISTENCIALES AMBULANCIAS MERCEDES BENZ - MODELO SPRINTER CDI

SUB ITEM PAQUETE N°	SISTEMA DE REPARACAIÓN MECANICO	PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Unidad de medida	Marca del repuesto	Cantidad estimada Total de Servicios por 29 vehículo en un Año
		Cambio de alternador	UNID.		29
		Cambio de arrancador	UNID.		29
		Cambio de Batería 19 placas	UNID		29
		Cambio de Batería 17 placas	UNID		29
		Cambio Relé automático de carga código de referencia 360.738.8230	UNID		29
		Cambio de sensor MAP	UNID		29
	Sistema Eléctrico	Cambio de caudalímetro	UNID		29
		Cambio de cinta airbag.	UNID		29
		Cambio de módulo de sirena y parlante altavoz	UNID		29
		Cambio de sensor de common rail de alta y baja presión	UNID		29
		Cambio de conversor de corriente mínimo 3500 watts	UNID		29
		Cambio Socket de luz de faros delanteros (02)	UNID		29
		Cambio Cilindro Transmisor de embrague (bomba de embrague).	UNID		29
	Sistema de	Cambio de Kit de embrague (collarín hidráulico, plato presor, disco de embrague y rodaje)	UNID		29
	embrague	cambio de Volante de dos masas	UNID		29
		Soportes de cardan (02)	JGO		29
		Cambio de tricetas de cardan (05)	JGO		29
1.2.		Cambio de discos de freno posterior (02)	JGO		29
		Cambio de discos de freno delantero (02)	JG0		29 29
	Sistema do	Juego de zapata de freno de mano Cambio de manguera flexible de freno (04)	JGO JGO		29
	Sistema de frenos	Cambio de manguera nexible de meno (04) Cambio de sensor de ABS (04)	JGO		29
	ireilos	Cambio de sensor de ABS (04) Cambio de bomba de freno	UNID		29
		Cambio de boniba de neno Cambio de accesorios de caliper	JGO		29
		Cambio de líquido de freno del sistema	UNID		29
		Cambio de Correa de accesorios	UNID		29
			UNID		
		Cambio de Junta de tapa de balancines Cambio de Tensor de Correa código de	UNID		29
	Sistema de Motor	referencia A6512001870	ONID		29
		Cambio de Polea de reenvió de correa 1 código de referencia F-553342-0400	UNID		29
all o		Cambio de Polea de reenvió de correa 2 código de referencia F-235247.1/A0002020419	UNID		29
		Cambio de Polea de reenvió de correa 3 código de referencia F551232.02-0300/A0002021319	UNID		29
		Cambio de Reten posterior de cigüeñal	UNID		29
		Cambio de sensores de oxígeno de pre y post combustión (02)	JGO		29
		Cambio de Reten delantero de cigüeñal	UNID		29
		Cambio de inyectores	UNID		29
		Cambio de bujía incandescente.	UNID		29
		Cambio de kit de soportes de motor y caja de cambios (03)	JGO		29







	Cambia dal sistama da catalización	UNID	20
Sistema de Refrigeración	Cambio del sistema de catalización.	JGO	29
	Cambio de mangueras del sistema en general		-
	Cambio de abrazaderas en general	JGO	29
	Cambio de refrigerante 50/50	GLN	29
	Cambio de termostato completo	UNID	29
	Cambio de depósito de refrigerante	UNID	29
	Cambio de sensor de temperatura	UNID	29
	Cambio de bomba de agua	UNID	29
	Cambio de Gas de los sistemas (cabina de conducción y cabina de atención medica)	UNID	29
Sistema de aire	Cambio de kit completo Orings de los sistemas	JGO	29
acondicionado	Cambio de Aceite de Compresor A/C	GLN	29
	Cambio de bobina del Spliter	UNID	29
	Cambio de compresor	UNID	29
Sistema de	Cambio de kit completo del sistema de puerta corrediza (rodajes, cadena, soporte, cables)	UNID	29
Carrocería	Cambio de manijas de puerta corrediza	UNID	29
	Cambio de chapa de puerta corrediza	UNID	29
	Cambio de servodirección	UNID	29
	Cambio de cremallera de dirección	UNID	29
	Cambio de líquido de dirección hidráulica sintética.	GLN	29
	Cambio de rack de dirección (02)	UNID	29
	Cambio de cruceta de columna de dirección	UNID	29
	Cambio de terminales de dirección (02)	UNID	29
C'atama da	Cambio de amortiguadores d elanteros (02)	UNID	29
Sistema de Suspensión y	Cambio de amortiguadores posteriores (02)	UNID	29
Dirección	Cambio de rodajes de bocamasa delanteros (02)	UNID	29
	Cambio de rodajes de rueda posterior (02)	UNID	29
	Cambio de rotulas de suspensión (02)	UNID	29
	Cambio de bocinas de trapecio. (04)	UNID	29
	Cambio de varillas estabilizadoras (02)	UNID	29
	Cambio de jebes de barra estabilizadora (04)	UNID	29
	Alineamiento, rotación y balanceo de dirección de cuatro ruedas	UNID	29
	Servicio de reparación de turbo compresor	UNID	29
	Cambio de electroválvulas de presión de turbocompresor (02)	JGO	29
Sistema Turbo Compresor	Mantenimiento de intercooler	UNID	29
	Mantenimiento de válvula EGR	UNID	29
	Cambio de manguera de recirculación de gases	UNID	29
	Cambio de sensor de presión de aire de manguera de recirculación de gases	UNID	29







ANEXO C

ACTA DE VISITA INOPINADA DE VERIFICACION AL TALLER

Siendo las Horas del Dia: de	ae 202	en pi	resencia dei
Señor :			
Representante de la Empresa :			
Situada en:			
y los reperesnetantes de Essalud, realizan la verificacion de la informacion presentada en la empresa ganadora de la Buena Pro, conforme a lo establecido en los Terminos de Refer		a tecnica p	or parte de
Infraestructura:			
Area de Taller ubicada dentro del distrito de Lima metropolitana.		SI ()	NO()
Area minima del taller no menor a setecientos (700) metros cuadrados de área de terreno en un solo luga	r.	SI ()	NO ()
Areas con zona de área mecánica y zona de área de estacionamiento.		SI()	NO ()
Areas de trabajo con pisos de losa de cemento y cerco perimetrico en material noble del taller.		SI()	NO ()
Areas de zonas de trabajo señalizadas		SI()	NO()
Areas de servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo debidamente techadas, para atencion simultanea de tres vehiculos		SI ()	NO ()
Un area de lavado de vehiculos		SI ()	NO ()
Un Almacen de heramientas		SI ()	NO ()
Una Oficina administrativa		SI()	NO ()
Una Sala de espera		SI ()	NO ()
Equipos y Herramientas:			
Un (01) Escáner Electrónico diagnosis kit para el diagnóstico de fallas de vehiculos que emita reportes de	impresión	SI ()	NO()
Un (01) Opacimetro de gases para motores Diesel que emita reportes de impresión		SI()	NO()
Un (01) Compresimetro para motores Diesel		SI()	NO()
Una (1) compresora de aire de 120 PSI con capacidad de 60 galones o más		SI()	NO()
Tres (3) elevador electro-hidráulico		SI()	NO()
Un (1) equipo de lavado a presión (hidrolavadora).		SI()	NO()
Un (1) comprobador electrónico de baterías con impresora		SI()	NO()
Dos (2) pistolas neumáticas con ajuste.		SI()	NO ()
Tres (3) torquímetros de ajuste (0 a 10 kg-m; de 0 a 25 kg-m y de 0 a 50 kg-m).		SI()	NO ()
Dos (2) micrómetros de exteriores (0-25 mm y de 25-50 mm).		SI()	NO ()
Un (01) Equipo compresor de resortes de suspensión de pared		SI ()	NO ()
Personal Tecnico:			
Un (01) Jefe de Taller acreditado según lo requierido.		SI()	NO ()
Cinco (05) Tecnicos Automotrices acreditados según lo requerido.		SI()	NO()
Un (01) Tecnico Automotriz Electricista acreditados según lo requerido.		SI()	NO ()
Observaciones :			
Firma del Personal Designado por Essalud	Firma del	Personal	de Taller
		el Contrat	
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos		
DNI Nº	DNI Nº		

